

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

- MODALIDAD REGULAR -

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA –ERU-  
PERIODO AUDITADO 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD 2012  
CICLO I

DIRECCIÓN SECTOR CONTROL URBANO

MAYO DE 2012

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**AUDITORÍA INTEGRAL A LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - ERU -**

Contralor de Bogotá, D.C.	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejia
Director Sectorial	Germán Mesa Garzón
Subdirector de Fiscalización	Juan de la Cruz Vanegas Suárez
Asesora	Sandra Inés Rozo Barragán

**EQUIPO AUDITOR**

JAVIER W. OROZCO R.	Profesional Especializado 222-07- LIDER
ARACELY LAYTON HERNANDEZ	Profesional Especializado 222-04
MYRIAM CORTÉS CORTÉS	Profesional Universitario. 219-04
MARTA HELENA PIÑEROS BELTRÁN	Profesional Universitario. 219-01
LUIS GERMÁN CORTÉS OCHOA	Profesional Universitario. 219-01
MARTA HELENA PIÑEROS BELTRAN	Profesional Universitario.219-01–Analista Sectorial

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

TABLA DE CONTENIDO

<b>1 DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
<b>2 ANÁLISIS SECTORIAL.....</b>	<b>11</b>
2.1 Política Pública de Renovación Urbana .....	11
<b>3 RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>18</b>
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
3.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD .....	19
3.2.1 Evaluación al Sistema de Control Interno .....	19
3.2.2 Evaluación al Plan de Desarrollo.....	36
3.2.3 Evaluación al Balance Social.....	48
3.2.4 Evaluación al Presupuesto.....	51
3.2.5 Evaluación a la Contratación.....	53
3.2.6 Evaluación a Los Estados Contables.....	77
3.2.7 Evaluación de La Gestión Ambiental.....	84
3.2.8 Acciones Ciudadanas.....	87
<b>4 ANEXOS.....</b>	<b>93</b>
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	93

## **1 DICTAMEN INTEGRAL**

**Doctor**  
**FRANCISCO JAVIER JÁCOME LIÉVANO**  
**Director**  
**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA -ERU-**  
**Ciudad**

La Contraloría de Bogotá, D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Empresa de Renovación Urbana a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; (cifras que fueron corroboradas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el transcurso de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance, destacándose la colaboración brindada por la administración de la ERU para suministrar oportunamente la información solicitada por el equipo auditor.

**Concepto sobre Gestión y los Resultados**

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1  
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN ERU 2011**

VARIABLE	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	14,4%
Balance Social	20,0%
Contratación	19,2%
Presupuesto	12,0%
Gestión Ambiental	0,0%
Sistema de Control Interno	8,6%
<b>SUMATORIA</b>	<b>74,2%</b>

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75%	-
Menor 75%, mayor o igual a 60%	Favorable con Observaciones
Menor a 60	-

Fuente: Equipo Auditor

La ERU obtuvo una calificación del Sistema Control Interno de 86%, que lo sitúa en un rango Bueno con Bajo Riesgo; sin embargo el proceso auditor destaca los siguientes hechos que fueron descritos como hallazgos administrativos:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La alta rotación de directivos en el año 2011, en áreas como Dirección Corporativa, Jurídica y Técnica, bajo avance en el mapa de riesgo anticorrupción, se observó que existen en físico los documentos originales del SGC de versiones anteriores sin un distintivo de obsoleto.

En la contratación se evidenció, que la Empresa de Renovación Urbana ERU tiene falencias en la generalidad de los objetos pactados, así mismo, en los contratos cuestionados se observa que las obligaciones contractuales pactadas no son producto de una debida planeación y estructuración de los contratos, toda vez, que éstas se cumplen parcialmente, por cuanto, la administración no suministra los insumos para su cumplimiento, o en otros eventos no requiere a los contratistas para que cumplan las obligaciones pactadas dentro de los contratos.

En el mismo sentido, se evidencia que hay una deficiente supervisión de los contratos, estos certifican el cumplimiento de las obligaciones para su pago, pese a que no hay un cumplimiento total, de las mismas, sin dejar de lado, que se suscribió contratos con personas no idóneas y sin el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva. .

Una vez evaluado el desarrollo de la política pública de Renovación Urbana y el avance en el cumplimiento del plan de desarrollo Bogotá Positiva: *Para vivir mejor*,. La Empresa de Renovación Urbana, adelanta los siguientes proyectos: “Mecanismos para la formulación e implementación de operaciones de Renovación Urbana, Fortalecimiento institucional, Semillero de Proyectos de Renovación Urbana, Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá”, siendo los de mayor avance y habiendo surtido la fase preoperativa: San Victorino que se encuentra suspendido, a pesar de existir prepliegos para la consecución de un socio inversionista constructor que inicie obras y, Eje Ambiental y Cultural Manzana 5 las Aguas, lote 1 y lote 2. El lote 1 destinado a la construcción del Centro Cultural Español, de acuerdo con el convenio celebrado entre La Agencia Española de Cooperación Internacional y la Empresa de Renovación Urbana, a la fecha no se ha iniciado la construcción, pese a que cuenta con la licencia expedida en el 2008 y renovada por un año más, el 1° julio de 2011, la cual vence en julio de 2012.

En la medida en que la entidad demore la toma de decisiones para el inicio de obras en San Victorino, el proyecto estará perdiendo rentabilidad económica y credibilidad al interior de los comerciantes del sector y por ende el riesgo que se presente más desistimiento de las intenciones de compra existentes y en la venta oportuna de los locales. Dilatando el proceso de recuperación del centro y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Los demás proyectos incluido el lote 2 de la Manzana 5, presenta un desarrollo incipiente, dado que el Plan de Desarrollo vence en junio de 2012., ocasionando demoras que redundan en el beneficio social y económico y en consecuencia en la calidad de vida de los beneficiarios.

Si bien es cierto que los procesos de renovación Urbana, son complejos debido a la cantidad de factores y entidades que intervienen, también lo es que en la gestión de ERU se denota la falta de agilidad y oportunidad en la toma de decisiones que garanticen el desarrollo y ejecución de los proyectos en los sectores de renovación urbana como ya se dijo, de alto impacto.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados de la vigencia 2011 es favorable con observación, con la consecuente calificación de 74,2, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con sistema de control considerado de bajo riesgo y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y los objetivos propuestos.

**Evaluación y revisión de la cuenta**

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2011, éste dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público, como se describe en cada uno de los componentes de integralidad.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Opinión sobre los Estados Contables**

Los Estados Contables de la Empresa de Renovación Urbana ERU a la vigencia 2010 le fueron dictaminados no razonables.

Efectuada la auditoría a los Estados Contables a diciembre 31 de 2011, se presentan las siguientes precisiones:

La Contaduría General de la Nación mediante conceptos Nos. 20094-127793 de septiembre 16 de 2009 y 20116-154941 de julio 22 de 2011, concluye que los mayores valores de los bienes entregados a los patrimonios autónomos se deberán contabiliza como un crédito diferido, para lo cual se debitará la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil – Constitución del patrimonio autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y se acreditará la subcuenta 291503- Ingresos diferidos, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS; conceptos que S contradicen con la Resolución No. 585 de diciembre 22 de 2009, la cual dispone en su Artículo 5º, Numeral 15 Actualización de los Derechos en Fideicomiso. *Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso registrados, deben reconocerse debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS(...).*

Este ente de Control, observa una contradicción entre los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación y la Resolución 585 de 2009 y en consecuencia, frente a los hechos expuestos no se estaría configurando un hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo comunicado por la Contaduría - radicado No 20122000010111 del 14 de abril de 2012, *“el Plan General de la Contabilidad Pública en desarrollo del principio de la prudencia determino que en relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el periodo contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna,,(...).”* En consideración a este principio de prudencia, el concepto 20116-154991 concluye que *“1. Según lo expresado en el concepto 20094 – 127793 al realizar la transferencia de los bienes inmuebles al patrimonio autónomo por un valor superior al valor en libros, la diferencia generada se registra como un crédito diferido en la cuenta 29125 CREDITOS DIFERIDOS.*

Concluye la Contaduría General de la Nación que la Empresa de Renovación Urbana debe dar aplicación a los conceptos, los cuales se consideran vigentes por ese Despacho en aplicación al principio de prudencia y a la legalidad de la doctrina contable pública.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Así mismo, expresa la Contaduría General de la Nación, que la Corte Constitucional a través de la sentencia C – 487 de 1997, determino que: *“las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del estado...(...).*

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Renovación Urbana, al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

**Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No 4.1 se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, que deben ser objeto de plan de mejoramiento, cuatro (4) fiscales, cuatro (4) disciplinarios y uno (1) penal.

**Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable con observación emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno que lo sitúa en bajo riesgo y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2011, se fenece.

**Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, en el plan de mejoramiento consolidado deberá retirar las 49 acciones cerradas, mantener las 2 que se encuentran en ejecución y las 3 acciones abiertas por cumplimiento parcial con fecha de implementación vencida, frente a las cuales la entidad tiene 60 días para hacer las correcciones.

De igual forma si como producto del seguimiento del plan de mejoramiento se concluyó que estas acciones no se cumplieron, dará lugar a requerimiento de explicaciones como inicio del proceso administrativo sancionatorio.

Bogotá, D.C. Mayo 18 de 2012



**GERMÁN MESA GARZÓN**  
Director Técnico Sector Control Urbano.

## **2 ANÁLISIS SECTORIAL**

La Empresa de Renovación Urbana - ERU, empresa industrial y comercial del distrito, vinculada a la Secretaría Distrital de Hábitat, tiene como misión gestionar, liderar, promover, y coordinar la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá, considerando criterios de inclusión social, urbanísticos, ambientales, y de generación de recursos para la ciudad; mediante la ejecución de Políticas Públicas de Renovación Urbana, y un sistema de alianzas con sectores privados de la economía que deberían respaldar la acción de la empresa de manera eficaz como soporte esencial de la transformación urbana y de la ejecución de proyectos estratégicos de alta rentabilidad social y económica para la ciudad, en beneficio de sus habitantes.

Ahora bien, la Política Pública de Renovación Urbana, está directamente relacionada con la política de competitividad, dadas las directrices expuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT–, acerca de los proyectos de inversión que debe desarrollar la Empresa de Renovación Urbana- ERU, y su orientación a atraer la inversión privada para consolidar el Centro de Bogotá como eje articulador con la región en busca de hacer una ciudad más competitiva

Para el análisis sectorial, se evalúa el desarrollo de la política pública de Renovación Urbana, como soporte de la transformación urbana de la ciudad, analizando las acciones y estrategias adelantadas, estableciendo los resultados derivados de la aplicación de los proyectos propuestos por la ERU encaminados al desarrollo de la política

### **2.1 POLÍTICA PÚBLICA DE RENOVACIÓN URBANA**

El crecimiento desordenado de la ciudad de Bogotá se debe a deficiencias en la planeación urbanística y la falta de una adecuada política de Renovación Urbana que reactive sectores de su territorio en cuanto a vivienda, dotación de servicios y equipamientos, espacio público, esparcimiento y cultura que le den mayor competitividad a la ciudad y mejoren el entorno y el bienestar de las habitantes y visitantes.

La política de renovación urbana se ha venido tratando como el proceso mediante el cual las áreas deterioradas de la ciudad son adecuadas o rehabilitadas,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

utilizando instrumentos de renovación urbana como la regulación de barrios, conceptos incipientes de una política pública definida en el Acuerdo 7 de 1979.

Con la promulgación de la Ley 9 de 1989, señala los planes de renovación urbana, introduciendo modificaciones al uso de la tierra y de las construcciones para detener el proceso de deterioro físico y ambiental. Posteriormente la Ley 388 de 1997, determina principios e instrumentos sobre la planeación y desarrollo urbanístico, específicamente para la ciudad de Bogotá; con la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 610 de 2000). Se plantean políticas y estructuras urbanas a largo plazo.

Mediante Acuerdo 33 de 1999 se crea la Empresa de Renovación Urbana, empresa industrial y comercial con el objeto de *“(...) gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes (...)”*.

Así mismo el Decreto 190 de 2004, establece el objeto de la política de Renovación Urbana así, *“(...) propiciar un reordenamiento de la estructura urbana de zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado; zonas del suelo urbano que por procesos de deterioro urbanístico y social se encuentran abandonadas y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial, asociado a su ubicación dentro de la ciudad y a la disponibilidad de redes de comunicación y servicios públicos(...)”*. Para el cumplimiento del objetivo plantea:

- Efectuar actuaciones públicas que conlleven el desarrollo de proyectos integrales de renovación.
- Estimular la vinculación del capital privado mediante la reducción de factores de incertidumbre
- Promover la aplicación de una normatividad sencilla y transparente.
- Agilizar los procesos y trámites.
- Brindar apoyo técnico y operativo a la ejecución de proyectos por medio de la empresa de Renovación Urbana, encargada de gestionar, liderar, promover y coordinar esos proyectos.

El Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup>, divide la ciudad en doce (12) sectores administrativos de coordinación. Al Sector Hábitat le corresponde *“(...) garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad*

<sup>1</sup> Artículos 111 al 117. Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006. **Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital.**

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde la perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región”.*

En cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat, recae la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, además de garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales.

Es así como la ERU, vinculada al sector Hábitat, además de su objeto, debe facilitar el desarrollo de los proyectos de renovación, promoviendo los programas, agilizando su gestión ante las entidades distritales y, en general, poniendo a disposición de los interesados una estructura de gestión que tenga capacidad de respuesta a las intenciones del sector privado.

En cumplimiento de su misión institucional y en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”. Objetivo estructurante derecho a la Ciudad y el programa Transformación Urbana Positiva la Empresa, adelanta los siguientes proyectos: Mecanismos para la formulación e implementación de operaciones de Renovación Urbana; Fortalecimiento institucional; Semillero de Proyectos de Renovación Urbana; Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá

**El proyecto Mecanismos para la Formulación e Implementación de Operaciones de Renovación Urbana.** Cuyo objetivo es: Formular e implementar mecanismos de gestión urbana, económicos, financieros, sociales y de cooperación público privada, para la actuación conjuntan y concertada del sector público, en desarrollo de actuaciones integrales de renovación urbana.

En desarrollo del proyecto la Empresa ha formulado modelos de gestión urbanística, ha identificado, formulado e implementado mecanismos de financiación alternativos para proyectos de renovación urbana; formulado estrategias de gestión social para las actuaciones integrales de renovación urbana que adelanta; ha gestionado programas de cooperación técnica para los proyectos de renovación urbana. Con este proyecto la entidad cuenta con metodologías que le sirven como instrumentos que le facilitan la gestión para la renovación urbana en la ciudad.

La formulación del **proyecto de Fortalecimiento Institucional** tuvo el propósito de fortalecer el apoyo de la gestión de la empresa, para garantizar oportunidad, calidad y probidad en el ejercicio de la gestión pública y acercarla a la ciudadanía, implementando la infraestructura de atención al ciudadano, consolidando la plataforma tecnológica de apoyo, implementando el sistema de gestión de calidad, gestión documental y de estrategia de comunicaciones.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Semillero de Proyectos de Renovación Urbana** tiene como objetivo reducir el proceso progresivo de deterioro físico, social, ambiental, y funcional que presentan las áreas de renovación urbana. Para la ejecución, se están desarrollando siete proyectos en puntos estratégicos de la ciudad como son:

- San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista, en éste proyecto se han incorporado estrategias de gestión que permiten la inclusión de los diferentes actores sociales de la zona del San Victorino, como son los comerciantes formales, vendedores informales y los pequeños productores, en coordinación con entidades del Distrito, con el fin de ofrecer a la ciudad un proyecto integral que incorpore los aspectos sociales, económicos, administrativos y de uso del territorio de manera eficiente.

Este proyecto se ha constituido como el proyecto bandera de la Renovación Urbana en Bogotá, debido a su magnitud y avance, ya se culminó con la etapa preoperativa, a la fecha cuenta con licencia de construcción desde hace 14 meses, resta la iniciación de obra. Una vez terminado éste, traerá para la ciudad, beneficios económicos y sociales de impacto, representados en una mejor calidad de vida para la comunidad habitante y usuaria del sector.

- Eje ambiental y Cultural Manzana 5 las Aguas, orientado a atraer la inversión privada para consolidar el centro de la ciudad, promoviendo la localización de actividades de impacto regional tales como: Recuperación del centro histórico como área residencial y centro cultural de Bogotá; la consolidación del centro universitario; Adecuación y mantenimiento del espacio público. El Proyecto está ubicado en la el Barrio Las Aguas, Entre las calles 19 y 20, entre carreras 3° y Avenida Jiménez, el proyecto tiene dos componentes:

El lote 1 destinado a la construcción del Centro Cultural Español, de acuerdo con el convenio celebrado entre La Agencia Española de Cooperación Internacional y la Empresa de Renovación Urbana, la construcción no se ha iniciado pese a que se cuenta con la licencia de construcción que fue expedida en el 2008 y renovada por un año más, el 1° julio de 2011, la que vence en julio de 2012 y de las gestiones que la ERU ha adelantado en aras al cumplimiento del convenio, ante la Agencia Española, La Embajada y el Gobierno Español.

En el lote 2 donde se prevé el desarrollo de un proyecto inmobiliario de vivienda y comercio de escala vecinal, el cual se encuentra en la etapa de estudios para la prefactibilidad.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Proyecto Innobo, ubicado en el barrio Quinta Paredes, busca apoyar el desarrollo de estrategias orientadas a potencializar el sector turístico para consolidar la Región Capital como un territorio planeado e integrado en lo físico, económico, social fiscal y ambiental. En el 2008 se suscribió convenio con: el Ministerio de Industria y Comercio, la empresa de Acueducto y Alcantarillado, la Cámara de Comercio y la Empresa de Renovación Urbana quien lo lidera, para el estudio de prefactibilidad para la conformación del distrito empresarial de ferias, eventos y convenciones, localizado en el área denominada Anillo de Innovación de Bogotá.

El proyecto, **Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá** tiene como objeto reducir el proceso progresivo de deterioro físico, social, ambiental y funcional que presentan las áreas objeto de renovación urbana y orientar sus mejores aprovechamientos. En desarrollo del proyecto se identificaron áreas de actuación de priorización como son:

- **Estación Central**, éste proyecto busca el reordenamiento de la estructura urbana de una zona estratégica de la ciudad (Barrios la Alameda y Santa Fe. Entre calles 24 y 26. Entre transversal 17 y carrera13), fue concebido para habilitar el potencial de desarrollo inmobiliario asociado a la construcción del equipamiento de movilidad de la Estación Central del sistema Transmilenio y captar, potenciar los beneficios sociales, urbanos y económicos que generan la inversión pública, para transformar éste sector identificado en el POT y en el PZC con proceso de deterioro.

En cuanto al equipamiento de movilidad, el diseño de la Operación del sistema determinó el diseño de la infraestructura vial, el espacio público, así como el sótano de Estación Central. La ERU suscribió convenio con Transmilenio S.A la empresa adelanta el proceso de adquisición de predios para la construcción de la Estación.

En lo referente al componente Desarrollo Inmobiliario se formuló el Plan Parcial de renovación que disponga una nueva norma para el sector, y posibilite los nuevos desarrollos inmobiliarios. En octubre de 2010 el Plan Parcial se radico a la Secretaría Distrital de Planeación.

- **Plaza de la Hoja**, con este proyecto se pretende desarrollar por iniciativa pública y con participación privada, mediante gestión del distrito, promover y gestionar el Proyecto Integral Centro Administrativo Distrital en el predio ubicado en las calles 19 y 22 y carrera 32 y avenida ciudad de Quito en la ciudad de Bogotá D.C.. EL Plan Parcial del sector se radicó a la Secretaría Distrital de Planeación el 20 de junio de 2011.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- **Ciudad Salud Región**, proyecto localizado en la calle 1ª, entre carreras 19 y 7C, parte de la asociación de 7 hospitales públicos y privados alrededor de la avenida Hortúa (La Misericordia, Santa Clara, Samaritana, Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Instituto Nacional Cancerológico y entidades en liquidación como el San Juan de Dios y Materno Infantil) con el fin de mantener y mejorar la participación en el mercado interno de generar oferta exportable del servicio de Salud de alta complejidad. El proyecto está en la etapa de prefactibilidad

En el Capítulo correspondiente al Plan de Desarrollo y Balance Social de este informe, se puede observar el nivel de cumplimiento de las metas por parte de la Empresa para el periodo 2008 – 2011 relacionadas con los proyectos de inversión.

Para la ejecución de los proyectos de inversión en cabeza de la ERU, se le asignaron recursos provenientes del erario público, por \$ 66.799.2 millones, para el período (2008-2011). En el cuadro que sigue se muestra el comportamiento de los mismos por año y por proyecto.

**CUADRO 2  
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA –  
PRESUPUESTO PROYECTOS DE INVERSIÓN 2008 - 2011**

PROYECTO / VIGENCIA	2008		2009		2010		2011		TOTAL		%
	ASIGNADO	EJECUTADO	ASIGNADO	EJECUTADO	ASIGNADO	EJECUTADO	ASIGNADO	EJECUTADO	ASIGNADO	EJECUTADO	
PROGRAMA MULTIFASE REVITALIZACIÓN	4.296,8	452,4	7.154,4	7.027,8	14.055,7	13.247,2	7.967,8	6.566,3	33.474,7	27.293,3	81,3
IMPLEMENTACION DE OPERACIONES DE RENOVACION URBANA	1.162,0	919,2	862,4	816,0	722,4	325,4	731,0	716,3	3.477,8	2.778,8	79,6
SEMILLERO DE PROYECTOS	5.066,7	4.745,8	15.909,2	12.143,2	4.555,9	864,3	1.032,0	748,2	26.563,8	18.501,4	69,6
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.247,0	748,4	710,4	666,0	660,0	471,4	666,0	612,3	3.283,8	2.499,8	76,1
<b>TOTAL</b>	<b>11.772,2</b>	<b>6.865,8</b>	<b>24.635,8</b>	<b>20.654,8</b>	<b>19.994,4</b>	<b>14.908,8</b>	<b>10.397,3</b>	<b>8.643,9</b>	<b>66.799,2</b>	<b>51.071,3</b>	<b>76,5</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales (2008-2011) suministradas por la ERU

Fuente: Ejecución presupuestales (2008-2011) suministradas por la ERU.

La ejecución de recursos de los proyectos de inversión en el período (2008-2011), fue del 76.5%, lo que denota mediana gestión de la empresa en el cumplimiento de sus objetivos y compromisos misionales, en el cumplimiento de sus objetivos y compromisos misionales, que conlleva a que proyectos importantes y necesarios para la revitalización del Centro, la competitividad de la Ciudad y el bienestar de sectores de la población capitalina no tengan aún desarrollos perceptibles.

El Distrito no puede asumir en su totalidad los costos económicos, para la ejecución de proyectos de renovación urbana, requiere entonces del concurso de recursos financieros provenientes del sector privado, sin embargo, se reitera no se observa una política clara de la Administración que incentive al capital privado a que en asocio o por cuenta propia participe en la ejecución y desarrolle este tipo de proyectos en la ciudad.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Los proyectos de renovación urbana con inversión pública, se orientarán a atraer la inversión privada para consolidar el centro de la ciudad como centro de la red regional de ciudades, a través del desarrollo de operaciones estratégicas que permitan fortalecer su vocación para el intercambio comercial en sus distintas escalas.

Si bien es cierto que los procesos de renovación Urbana son complejos debido a la cantidad de factores y entidades que intervienen, también lo es que en la gestión de la ERU se denota la falta de agilidad y oportunidad en la toma de decisiones que garanticen el desarrollo y ejecución de los proyectos en los sectores de renovación urbana identificados de alto impacto para la ciudad, ocasionando demoras que atrasan el beneficio social y económico y en consecuencia la calidad de vida de los beneficiarios.

### **3 RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Plan de Mejoramiento es “el documento contentivo de las acciones que se compromete adelantar el sujeto de control, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan su desempeño y su cometido institucional, las cuales hayan sido evidenciadas en los informes de la Contraloría de Bogotá, D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal tanto a nivel micro como macro”<sup>2</sup>.

El seguimiento realizado por el equipo auditor, tiene como objeto establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento que la ERU tiene vigente, el cual consta de 54 acciones, las cuales fueron evaluadas en su totalidad.

Del seguimiento se concluye que existen 2 acciones en ejecución, 49 acciones cerradas y 3 acciones abiertas, con un nivel de cumplimiento del 88%, obteniendo una calificación de 1.76, por lo que de acuerdo a la metodología establecida se **cumplió**.

Respecto a las acciones que se encuentran abiertas se resalta lo siguiente:

- 2.6.2.1: B Hallazgo Administrativo por el atraso general en el desarrollo del Proyecto san Victorino-Centro Internacional de Comercio Mayorista.

Acción de mejoramiento: “*Aprobación Factibilidad Definitiva*”

Se presentó la factibilidad para aprobación de la junta de fideicomiso y a la fecha no esta aprobada por la junta de fideicomiso. (Abril de 2012).

- 2.6.2.1 C Hallazgo Administrativo por el atraso general en el desarrollo del Proyecto san Victorino-Centro Internacional de Comercio Mayorista.

Acción de mejoramiento: “*Contratación Banca de Inversión NOTA: Los recursos necesarios para esta actividad serán cubiertos por el Fideicomiso, y ascienden aproximadamente a \$200 millones*”.

---

<sup>2</sup> Resolución reglamentaria 007 de 2011 de la Contraloría de Bogotá.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Continúa abierta en razón a que aunque se publicaron los prepliegos para contratar el inversionista constructor, el proceso se suspendió.

- 2.6.2.1 E Hallazgo Administrativo por el atraso general en el desarrollo del Proyecto san Victorino-Centro Internacional de Comercio Mayorista”.

Acción de mejoramiento: Inicio Etapa Operativa, en razón a que el proceso de la consecución de un socio inversionista está suspendido para iniciar obras.”.

### 3.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

#### 3.2.1 Evaluación al Sistema de Control Interno

##### 3.2.1.1 *Control interno*

El Control Interno de la ERU, fue evaluado de acuerdo a lo contemplado en el Resolución Reglamentaria RR 007 de 2011 emanada de la Contraloría de Bogotá; esta contempla los siguientes tópicos:

- Evaluación y cumplimiento del MECI y del SCI.
- Evaluación y cumplimiento del SGC.
- Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.
- Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Como marco normativo se tuvo en cuenta la ley 87 de 1993, NTCGP 1000:2009, MECI 1000:2005 y el decreto 1599 de 2005 que contempla la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, y que determina los siguientes puntos:

- Definición de la política y objetivos de calidad, manuales de procedimientos y calidad necesarios para la eficaz planificación, operación y control de procesos, y los requisitos de información que maneje la entidad.
- Los mínimos factores de calidad que deben cumplir las entidades en sus procesos de planeación y diseño.
- Los controles de calidad mínimos que deben cumplirse en la gestión de Talento Humanos y de infraestructura.
- Los controles o principios de calidad mínimos que deben cumplirse en el desarrollo de la función o la prestación del servicio y en los procesos de comunicación y atención a usuarios destinatarios.
- Las variables mínimas de calidad que deben medirse a través de los

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

indicadores que establezca cada entidad.

- Los requisitos mínimos que debe cumplir toda entidad en sus procesos de seguimiento y medición de la calidad del servicio y de sus resultados.
- Los objetivos y principios de las acciones de mejoramiento continuo y las acciones preventivas y correctivas que establezcan cada entidad.

La calificación del control interno se puede apreciar en siguiente cuadro:

**CUADRO 3  
EVALUACIÓN CONTROL INTERNO**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION	PORCENTAJE	RESULTADO
4. Cumplimiento PLM	88,1%	25%	22,0%
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	81,4%	25%	20,4%
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	87,9%	25%	22,0%
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de	86,6%	25%	21,7%
<b>SUMATORIA</b>		<b>100%</b>	<b>86,0%</b>

Fuente: Equipo Auditor

La evaluación del Control ubica la ERU en un 86% de cumplimiento y la ubica en un Bajo Riesgo, esto como resultado que la ERU está cumpliendo los objetivos institucionales y contribuye a los fines esenciales del estado.

La anterior calificación está sustentada en las siguientes evaluaciones:

**3.2.1.2 Evaluación y cumplimiento MECI**

Calificación del 84% un nivel de incumplimiento medio.

**GRAFICA 1**



Fuente: Equipo Auditor

Subsistema - Control Estratégico:

Dentro del proceso auditor se encontró un nivel de cumplimiento alcanzado por la ERU del 86%.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**GRAFICA 2**

**CONTROL ESTRATEGICO**



Fuente: Equipo Auditor

Componentes – Ambiente de Control: En el ambiente de control la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 87%

Elemento – Acuerdo, compromisos o protocolo ético. – 100%

Está compuesto por tres elementos que son:

**CUADRO 4  
CALIFICACIÓN – ELEMENTO – ACUERDO COMPROMISOS**

% Cumplimiento	Evidencias
100%	Código de ética o decálogo de valores
100%	Acto administrativo adopción código de ética
100%	Socialización

Fuente: Equipo Auditor

Código de ética: Existe un documento o código de ética que contenga los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos:

En el 2010 no hubo socialización al respecto, pero si había un código de ética pero este no estaba en concordancia con la directriz de la Alcaldía Mayor, para corregir lo anterior la ERU, desarrolló un código calidad donde se hace lineamientos de trazabilidad llevando las versiones correspondientes, esta auditoria verificó lo anterior y comprobó que se hicieron talleres tendientes a la construcción del código de ética, al igual que un video institucional para su difusión, esto se realizó el mes de octubre del 2011, y en esa misma fecha se adoptó el manual de contratación, esto esta en la intranet para su consulta. El código de ética se adoptó mediante la Resolución 215/11.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Elemento – Desarrollo de talento humano. – 91%

Está compuesto por 8 elementos que son:

**CUADRO 5  
CALIFICACIÓN – DESARROLLO TALENTO HUMANO**

% Cumplimiento	Evidencias
100%	Manual de funciones
100%	Inducción
100%	Reinducción
100%	Bienestar
90%	PIC
NA	Incentivos
60	Selección
80%	Evaluación

Fuente: Equipo Auditor

Elemento – Estilo de dirección. – 70%

La ERU, en el transcurso del año 2011, tuvo una alta rotación de directivos a nivel gerente, director corporativo, director jurídico, dirección técnica, esta ocasiona que dificulte la evaluación del estilo de dirección, más sin embargo se puede decir que la alta dirección guio y orientó las acciones de la entidad pública al cumplimiento de su objeto social, facilitó la participación de los servidores públicos en los diferentes procesos de la entidad, delegó las responsabilidades que contribuyeron a la oportuna toma de decisiones y tuvo en cuenta los conocimientos y habilidades de sus colaboradores para asignar las cargas de trabajo.

Componentes – Direccionamiento Estratégico: En el ambiente de Direccionamiento estratégico la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 73%

Elemento – Planes y programas. – 79%

Está compuesto por siete elementos que son:

**CUADRO 6  
ELEMENTOS DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

% Cumplimiento	Evidencias
100%	Competencia y funciones

"Por un control fiscal efectivo y transparente"	
% Cumplimiento	Evidencias
100%	Misión y Visión divulgados
100%	Objetivos institucionales
100%	Acciones cronogramas responsables y metas
30%	Gestión Anual
100%	Coherencia
20%	Seguimiento y evaluación

Fuente: Equipo Auditor

### 3.2.1.2.1 Hallazgo Administrativo por Gestión Anual y Seguimiento y evaluación.

En el año 2011, se presentó una alta rotación de directivos en áreas como Dirección Corporativa, Jurídica y Técnica, afectando la gestión anual y el estilo de dirección el cual fue cambiante de acuerdo al criterio y formación del directivo que ocupaba el cargo.

La ERU esta incumpliendo las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 209, Capítulo 5, Título VII Parágrafo<sup>3</sup>, Ley 87 de 1993, artículo 6<sup>4</sup>, Decreto 1599 de 2005<sup>5</sup>, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Al presentarse rotación a nivel gerencial trae como consecuencia lógica la rotación de los mandos inmediatamente inferior, no teniendo en cuenta que la administración es la continuidad de los fines del estado en cabeza del gerente de turno.

No permite modelar la proyección de la Entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Los planes y programas materializan las estrategias de la organización establecidas para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados en un período de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de la entidad.

<sup>3</sup> "(...) La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

<sup>4</sup> "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad, del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la .calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"

<sup>5</sup> "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de 'Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005"

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Casos puntuales como el retraso de los proyectos de Manzana 5 y San Victorino, esto ha perjudicando el patrimonio Distrital y a la ciudadanía capitalina.

Elemento – Modelo de operación por procesos. – 90%

**CUADRO 7  
MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS**

% Cumplimiento	Evidencias
100%	Modelo operación
80%	Mapa de Procesos

Fuente: Equipo Auditor

Elemento – Estructura organizacional. – 100%

**CUADRO 8  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

% Cumplimiento	Evidencias
100%	Organigrama

Fuente: Equipo Auditor

El proceso identificó que efectivamente la Estructura Organizacional existe dentro de la ERU, dentro de ella se encuentra el manual de funciones y competencias laborales para el nivel directivo para la parte directiva y para los trabajadores oficiales.

Componentes – Administración del riesgo: En el ambiente de Administración del riesgo la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 81%.

**CUADRO 9  
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

% Cumplimiento	Elementos
100%	Contexto estratégico
5%	Identificación de riesgos
100%	Análisis de riesgos
100%	Valoración de riesgos
100%	Políticas de administración de riesgos

Fuente: Equipo Auditor

**3.2.1.2.2 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en el desarrollo de la matriz de riesgo de corrupción.**

El proceso auditor encontró evidencia del desarrollo del Mapa de riesgo de corrupción en muy bajo avance, aclarando que la norma que lo rige fue

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

publicada en Julio del 2011 y a la fecha de la auditoria nueve meses después el avance es incipiente.

La ERU, incumple la Ley 1474 de 2011, en especial en su artículo 73<sup>6</sup>, Ley 87 de 1993, en su artículo 3, literal b y artículo 3, literales b, c, y e.

Las diferentes gerencia de la ERU no le han dado la relevancia a lo normado en la Ley 1474, al igual que el proceso auditor encontró que los directivos no han asumido un papel comprometido pese al empeño de la Dirección Jurídica.

Estar frente a un acto de indisciplina al no cumplir lo estipulado en la norma donde se espera que al año de haberse publicado esta la entidades deben tener el mapa diseñado y cada año estarlo actualizando y aplicando.

*Subsistema - Control de Gestión: Dentro del proceso auditor se encontró un nivel de cumplimiento alcanzado por la ERU del 76%.*

**GRAFICA 3  
CONTROL DE GESTIÓN**



Fuente: Equipo Auditor

**Componentes – Actividades de Control:** En el componente de control la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 88%

**CUADRO 10  
ACTIVIDADES DE CONTROL**

% Cumplimiento	Elementos
50%	Políticas de Operación
80%	Procedimientos

<sup>6</sup> Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

<b>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</b>	
50%	Controles
50%	Indicadores
100%	Manual de procedimientos

Fuente: Equipo Auditor

### 3.2.1.2.3 Hallazgo Administrativo por desactualización de las políticas de operaciones.

La ERU mantiene los documentos vigentes en la intranet entre otros están las políticas de talento humano, comunicaciones internas y externas y atención al ciudadano, de calidad y ambiental, manual del calidad, dentro de cada procedimientos hay un capítulo de políticas y estos son los que rige cada procedimiento de la entidad.

Sin embargo se encontró que las políticas que figuran en el intranet y se aplican actualmente son del año 2008 y 2009, las políticas de medio ambiente y comunicaciones están al año 2011, lo cual evidencia que existe desactualización de estas frente a la realidad.

Dentro de los procedimientos están establecidos los controles para los procedimientos, el símbolo de control es círculo y cuadro, a partir de septiembre de 2011 se adoptó en la guía elaboración y formalización de documentos. Pero aún existen procedimientos no han sido actualizados a la fecha como aquellos que datan del año 2009 los cuales no han sido revisados, pese a los diferentes cambios.

La ERU, esta incumpliendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993, en especial el Artículo 2 – literales e, b, c, f y h.

Desactualización en los procedimientos, políticas y mapas de procesos del SGC y MECI.

Desarrollar procedimientos obsoletos y desactualizados que pueden conllevar a toma decisiones incorrectas y fuera de la norma y contexto.

### 3.2.1.2.4 Hallazgo Administrativo por falta de implementación de indicadores o mal diseño de los mismos.

De lo anterior se desprende el incumplimiento de la Ley 87 de 1993 en especial el Artículo 2, en sus numerales d y f, y el Artículo 4, en sus numerales b, c y j. Además lo contemplado en la Ley 872.

El proceso auditor reviso en conjunto con la administración los indicadores encontrando que existen procesos que han definido sus indicadores y que estos miden efectivamente el objeto para el cual fue diseñado, salvo los de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Tesorería, Sistemas y Presupuesto, el proceso solicitó los indicadores de Gestión de Gerencia.

Los indicadores de Gestión resultan ser una manifestación de los objetivos estratégicos de una organización a partir de su Misión. Igualmente, resultan de la necesidad de asegurar la integración entre los resultados operacionales y estratégicos de la empresa.

Siendo así, los indicadores presentados por IA ERU, no permiten a la alta gerencia medir el avance en el cumplimiento de la misión y visión institucional y por ende el fin del Estado como Distrito Capital, para esto se emplea indicadores de gestión que son los que miden el avance en el logro de los objetivos estructurantes o sea los diferentes proyectos como aportan al cumplimiento de dichos objetivos y por ende el avance de este dentro del Plan de Desarrollo.

La ERU, no ha desarrollado indicadores de gestión de forma tal que le permita medir el cumplimiento de la misión institucional y por ende los fines del estado y sus indicadores de efectividad y eficiencia no están midiendo el objetivo del indicador.

No hay instrumentos del SGC que faciliten a los administradores medir con responsabilidad, el desarrollo de la planeación y control de cada grupo operativo, y bajo información permanente e integral formarse un criterio sobre su desempeño y gestión para tomar los correctivos del caso.

**Componentes – Información:** En el componente la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 83%

**CUADRO 11  
INFORMACIÓN**

% Cumplimiento	Elementos
70%	Información Primaria
100%	Información Secundaria
100%	Sistemas de Información

Fuente: Equipo Auditor

**Componentes – Comunicación Pública:** En este componente la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 72%

**CUADRO 12  
COMUNICACIÓN PÚBLICA**

% Cumplimiento	Elementos
90%	Comunicación Organizacional

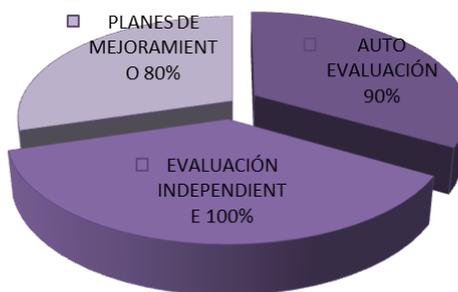
"Por un control fiscal efectivo y transparente"	
50%	Comunicación informativa
77%	Medios de comunicación

Fuente: Equipo Auditor

El proceso verificó que la ERU, tiene definida políticas de comunicación institucional, en la pagina de la entidad se presenta los informes de resultados, información sobre programas y proyectos, estos últimos no son completos, ellos adolecen de información sobre el estado actual, avance, contacto para ser participe del proyecto, y la publicación de los trámites necesario en cualquiera de las instancias es deficiente, y al navegar en la pagina de la ERU, es dificultoso encontrar los temas relacionados para los diferentes proyectos.

**Subsistema - Control de Evaluación:** Dentro del proceso auditor se encontró un nivel de cumplimiento alcanzado por la ERU del 90%.

**GRAFICA 4  
CONTROL DE EVALUACIÓN**



Fuente: Equipo Auditor

**Componentes – Auto evaluación:** En actividades de control la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento de 90%.

**CUADRO 13  
AUTO EVALUACIÓN**

% Cumplimiento	Elementos
100%	Autoevaluación del control
80%	Autoevaluación de gestión

Fuente: Equipo Auditor

El elemento "Autoevaluación de Gestión", se ve afectado porque al analizar los indicadores se encuentra que los Indicadores de Gestión no han sido estructurados.

El proceso auditor llama la atención sobre los indicadores de gestión, los presentados por la administración no llenan el objetivo de facilitar a los administradores con responsabilidades de planeación y control de cada grupo

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

operativo, información permanente e integral sobre su desempeño, que les permita a éstos autoevaluar su gestión y tomar los correctivos del caso.

**Componentes – Evaluación Independiente:** En este componente la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento del 100%.

**CUADRO 14  
EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**

% Cumplimiento	Elementos
100%	Evaluación independiente al Sistema de Control Interno
100%	Auditoría Interna

Fuente: Equipo Auditor

**Componentes – Planes de mejoramiento:** En este componente la ERU obtuvo una calificación de cumplimiento del 80%.

**CUADRO 15  
PLANES DE MEJORAMIENTO**

% Cumplimiento	Elementos
80%	Planes de Mejoramiento Institucional
80%	Planes de mejoramiento por Procesos
80%	Plan de Mejoramiento Individual

Fuente: Equipo Auditor

Dentro de los planes de mejoramiento individual el proceso auditor evidencio que los empleados oficiales no presentan este tipo de mejoramiento individual y esto deja la ERU.

### 3.2.1.3 Evaluación y cumplimiento SGC

En la calificación del SGC, se contempló lo normado en la NTC-1000, en especial los siguientes capítulos:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 16  
CAPITULOS SGC**

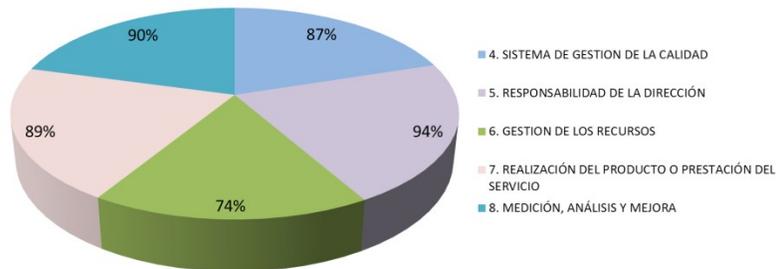
DESCRIPCIÓN	CAPITULO
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	4
RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN	5
GESTIÓN DE LOS RECURSOS	6
REALIZACIÓN DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	8

Fuente: Equipo Auditor

La ERU no se encuentra certificada; sin embargo posee el Sistema de Gestión de Calidad.

El nivel de implementación alcanzado por La ERU corresponde al 87%.

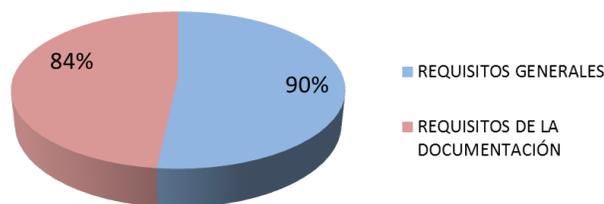
**GRAFICA 5  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**



Fuente: Equipo Auditor

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (4):** El proceso auditor pudo verificar que La ERU tiene un avance en el SGC del 87%.

**GRAFICA 6  
4. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**



Fuente: Equipo Auditor

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 17  
SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD**

Numeral	Descripción	Porcentaje
4.1	Requisitos generales	90%
4.2	Requisitos de la documentación	84%

Fuente: Equipo Auditor

Este capítulo se ve afectado por el subcapítulo 4.1 con una calificación de 90% debido a que en el numeral **F**: “*Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos*”, al verificar los avances de los proyectos de Manzana 5 y San Victorino se encuentran atrasados.

Respecto al subcapítulo 4.2 tuvo una calificación de 84% debido a:

A pesar que las versiones vigentes de los documentos son los que reposan en la intranet, se observó que existen procesos desactualizados y que datan del año 2009.

**3.2.1.3.1 Hallazgo Administrativo por no control de documentos obsoletos.**

La ERU, estableció bajo resolución que los únicos documentos validos dentro del SGC, son los que figuran en la intranet, el proceso auditor observo que existen en físico los documentos originales del SGC de versiones anteriores sin un distintivo de OBSOLETO, esto puede llevar a confusión en una situación dada.

Incumplimiento a lo normado en NTC-1000, capítulo 4, subcapítulo 4.2 numeral 4.2.3, letra c y g. y la ley 87/93 artículo 2, literal c y e, artículo 4, literal c.

La ERU tiene como política que todos los documentos validos son los que figuran en la intranet

Bajo circunstancias no controladas los usuarios pueden llegar a aplicar procedimientos que ya no están vigentes.

**3.2.1.3.2 Hallazgo Administrativo por documentos no legibles.**

La ERU digitaliza los documentos originales para que estos reposen en la intranet con las firmas necesarias que aseguren su autenticidad y vigencia, pero pese a lo anterior el proceso auditor evidencio en algunos documentos que están en la intranet que su visualización es dificultosa, estos corresponden a una digitalización deficiente y oscura que podrían dar

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

origen a una interpretación errada por su lectura.

Incumplimiento a lo normado en NTC-1000, capítulo 4, subcapítulo 4.2 numeral y la ley 87/93 artículo 2, literal c y e, artículo 4, literal c.

Digitalización deficiente del documento.

Bajo circunstancias no controladas los usuarios pueden llegar a aplicar los procedimientos con una interpretación errónea.

**3.2.1.3.3 Hallazgo Administrativo por procedimiento incompleto en el manejo de registros.**

Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del Sistema de Gestión de la Calidad.

Pese a que existen un procedimiento donde se establece el manejo de los documentos y registros, no están clarificados para los casos de videos, fotos, audio, publicidad, por lo cual la ERU, adolece de un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.

Incumplimiento a lo normado en NTC-1000, capítulo 4, subcapítulo 4.2 numeral 4.2.4, capítulo 7, subcapítulo 7,5 numeral 7.5.2, literal d y e, y la ley 87/93 artículo 2, literal c y e, artículo 4, literal c.

En la ERU, existe un procedimiento para el manejo de registro, pero éste esta enfocado únicamente a la parte física-papel-.

Los registros que no están dentro del procedimiento corren el riesgo de ser manejados, archivados y conservados de manera incorrecta y esto puede ocasionar que la ERU pierda la historia corporativa.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN (5):** El proceso auditor identifico que el numeral tiene un avance del 94%.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**



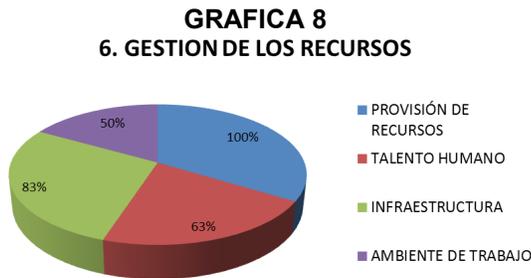
Fuente: Equipo Auditor

**CUADRO 18**  
**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN**

Numeral	Descripción	Porcentaje
5.1	Compromiso de la dirección	96%
5.2	Enfoque al cliente	90%
5.3	Políticas de calidad (alta dirección)	88%
5.4	Planificación - calidad	97%
5.5	Responsabilidad, autoridad y comunicación	100%
5.6	Revisión por la dirección	93%

Fuente: Equipo Auditor

**GESTIÓN DE LOS RECURSOS (6):** El proceso auditor identificó que el numeral tiene un avance del 74%.



Fuente: Equipo Auditor

**CUADRO 19**  
**GESTION DE RECURSOS**

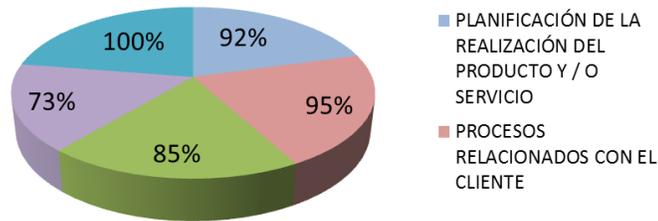
Numeral	Descripción	Porcentaje
6.1	Provisión de recursos	100%
6.2	Talento humano	63%
6.3	Infraestructura	83%
6.4	Ambiente de trabajo	50%

Fuente: Equipo Auditor

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**REALIZACIÓN DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (7):** El proceso auditor identifico que el numeral tiene un avance del 89%.

**GRAFICA 9  
7. REALIZACIÓN DEL PRODUCTO O  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



Fuente: Equipo Auditor

**CUADRO 20  
REALIZACIÓN DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Numeral	Descripción	Porcentaje
7.1	Planificación de la realización del producto y / o servicio	88%
7.2	Procesos relacionados con el cliente	92%
7.3	Diseño y desarrollo	95%
7.4	Adquisición de bienes y servicios	85%
7.5	Producción y / o prestación del servicio	73%
7.6	Control de los dispositivos de seguimiento y medición	100%

Fuente: Equipo Auditor

**3.2.1.3.4 Hallazgo Administrativo por no diligenciar completamente la hoja de vida.**

En todos los contratos revisados se evidencia que no se diligencia el numeral 6 de la hoja de vida en el cual se debe colocar la fecha y firma del Jefe de Personal o de contratos donde se certifique que la información suministrada en la hoja de vida ha sido constatada con la que ha sido presentada como soporte. En el contrato No. 042 de 2011, en los informes presentados por la contratista en el cuadro de avance coloca un sinnúmero de memorandos para justificar el cumplimiento de varias obligaciones, situación que dificulta la verificación del cumplimiento de éstas.

Incumplimiento a lo normado en NTC-1000, capítulo 7, numeral 7.4 y la ley 87/93 artículo 2, literal a, b, c, d, e, f y g.

La ERU no está llevando el control juicioso en el manejo de formatos de hoja de vida que reposan en los contratos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Esto afecta el control al contratista.

*3.2.1.3.5 Hallazgo Administrativo por manejo de archivo.*

La entidad esta controlando de manera deficiente la identificación y registro del archivo. Se verificó el archivo de la ERU, el cual esta dividido en tres, estos a saber son: el que reside en la ERU y esta vivo, el que manejan las fiducias pero son de la ERU y corresponden a los proyectos y el central de la ERU. Habiendo revisado estos se observó:

ERU: Revisado este se observa un buen orden y disposición al igual que su custodia, no esta foliado.

FIDUCIA: Se hizo visita en dos ocasiones en ambas se encontró que este a pesar de estar ordenado físicamente y al revisar frente a la base de datos no corresponde la ubicación para la fiducia de San Victorino y para la fiducia de Manzana 5, se esta ordenando con la ayuda de trabajadores de la ERU.

Central ERU: Corresponde a todo el archivo desde que nació la ERU, allí hay una parte del archivo que fue ordenado por INTERNEXA y otro que esta en desorden, se puede afirmar que la falta de orden es elevada y que en las condiciones actuales puede terminar con manipulación y perdida de documentos importantes."

Incumplimiento a lo normado en NTC-1000, capítulo 7, subcapítulo 7.5, numeral 7.5.3 y la ley 87/93 artículo 2, literal a, b, c, d, e, f y g.

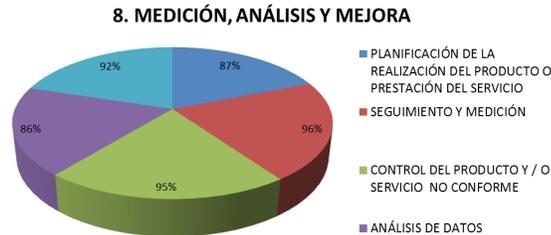
La ERU no esta llevando el control de la memoria institucional en especial el archivo central.

La ERU se puede ver afectada en la memoria histórica de su gestión que puede representar no tener los diferentes sustentos administrativos de su gestión en una situación especial.

**MEDICIÓN ANALISIS Y MEJORA (8):** El proceso auditor identifico que el numeral tiene un avance del 90%.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**GRAFICA 10**



Fuente: Equipo Auditor

**CUADRO 21  
MEDICIÓN ANÁLISIS Y MEJORA**

Numeral	Descripción	Porcentaje
8.1	Planificación de la realización del producto o prestación del servicio	87%
8.2	Seguimiento y medición	96%
8.3	Control del producto y / o servicio no conforme	95%
8.4	Análisis de datos	86%
8.5	Mejora	92%

Fuente: Equipo Auditor

### 3.2.2 Evaluación al Plan de Desarrollo

Las acciones de la Empresa de Renovación Urbana están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, dentro del objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, teniendo a su vez el Programa Transformación Urbana Positiva, encargado de adelantar proyectos urbanos prioritarios para la ciudad, dinamizadores de competitividad en los procesos de desarrollo y renovación urbana, desarrollando las metas del Plan de Desarrollo Distrital de (1)renovación de las hectáreas en el marco del plan zonal del centro, (2) intervención de las áreas de renovación y (3) la gestión de una operación urbana integral de renovación del anillo de innovación.

En informe de Gestión a 31 de diciembre de 2011, la entidad refiere que la meta 1, se superó ampliamente si se tiene en cuenta que se realizó la gestión en 61,06 Ha, distribuidas en los proyectos Ciudad Salud, Estación Central, Plaza de la Hoja, Avenida Los Comuneros y Aduanilla de Paiba.

Así mismo informa que para el cumplimiento de la meta 2 la ERU gestionó dos proyectos de renovación: “San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista” y “Manzana 5-Centro Cultural Español y Proyecto Inmobiliario”, que tal como lo refieren, están en etapa de desarrollo y cuentan con diseños definitivos y licencias de construcción.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En la meta 3 manifiesta la entidad, que en coordinación con otras entidades distritales y con el sector privado, se formuló la prefactibilidad de Innobo, considerado un proyecto de interés nacional en razón a que promueve el desarrollo del Centro Internacional de Convenciones.

De los proyectos de inversión escogidos en la muestra, las acciones y el avance en las actividades, en el marco del análisis del plan de desarrollo, a partir del cumplimiento de las metas, se observó:

**1. Nombre del Proyecto: 31 “Semillero de Proyectos de Renovación Urbana”**

**Plan de Desarrollo:** Bogotá Positiva Para Vivir Mejor.

**Objetivo:** Derecho a la Ciudad.

**Programa:** Transformación Urbana Positiva.

**Objetivo General:** Reducir el proceso progresivo de deterioro físico, social, ambiental y funcional que presentan las áreas de renovación urbana

**Objetivos Específicos:**

- 1- Identificar ideas y realizar perfiles preliminares de viabilidad de proyectos de renovación urbana
- 2- Elaborar prefactibilidades y factibilidades de acuerdo al ciclo de estructuración de proyectos
- 3- Adquirir suelo para el desarrollo de proyectos de renovación urbana
- 4- Desarrollar o apoyar la formulación de planes parciales

**Población Objetivo:** Grupo Etario sin definir 1.200 nuevos pobladores Centro, estudios de prefactibilidad establecerá la población en otros proyectos.

**Localización Geográfica:** Localidades de Asaquen, Chapinero, Santa fe, Kennedy, Teusaquillo, Puente Aranda.

Los estudios que respaldan la información básica del proyecto son:

- 1- Plan de Ordenamiento Territorial POT Decreto 190
- 2- Plan de Desarrollo Bogotá Positiva
- 3- Ley de Desarrollo Territorial-Ley 388 de 1997

Este proyecto, de acuerdo a la ficha EBI-D permite hacer un análisis preliminar a la viabilidad de las propuestas que la comunidad presente a la ERU, a fin de minimizar los riesgos de inversión; además de dar pautas de inversión y generar proyectos de renovación urbana de manera independiente, éstos serán

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

impulsados por el distrito a la luz del POT y del Plan de Desarrollo. De igual manera, el proyecto permite la adquisición de suelo en asocio con el sector privado para el desarrollo de los proyectos. (**Ficha EBI-D ERU**)

**CUADRO 22**  
**FICHA EBI-D ERU 13-FEBR.2012- SEMILLERO DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA**

<b>METAS</b>	<b>% CUMPLIMIENTO</b>
1.Gestionar 2 áreas para adelantar proyectos de renovación urbana	100
2.Gestionar etapa desarrollo de dos proyectos de renovación urbana	100
3.Apoyar 1.00 prefactibilidad de una operación urbana integral de renovación dentro del anillo de innovación	100
4.Apoyar 1.00 proceso de factibilidad estudio de mercadeo para adelantar la operación urbana integral de renovación dentro del anillo de innovación	
5.Gestionar la etapa de desarrollo de 2.00 proyectos de renovación urbana	100

Fuente: Ficha EBI-D ERU 13-febr.2012

Finalizando la vigencia 2011, la fase del proyecto se encuentra en “etapa de formulación”- estudios de factibilidad (**Plan Acción 2011**)

Tal como se refleja, el porcentaje de cumplimiento de las metas, observó el 100 %; sin embargo, el avance de los proyectos de renovación urbana presenta atrasos significativos, si se tiene en cuenta que aún la fase operativa no se ha iniciado, tal como se evidencia a continuación:

Dentro de este proyecto se encuentra Manzana Cinco-Las Aguas, localizado en el Barrio Las Aguas entre calles 19 y 20, entre Carrera 3ª y Avenida Jiménez.

El proyecto Eje Ambiental y Cultural-Manzana 5-Las Aguas-, tal como lo plantea el mencionado informe de gestión, está enmarcado dentro de la política de competitividad para la ciudad, señala que los proyectos de renovación urbana con inversión pública, se orientarán a atraer la inversión privada para consolidar el centro de la ciudad como centro de la red regional de ciudades, promoviendo localización de actividades de impacto regional, tales como recuperación del centro histórico como área residencial y centro cultural de Bogotá, entre otros.

- Proyecto “Manzana 5” ,consta de dos componentes: Lote 1 y Lote 2, donde el primero está destinado a la construcción del Centro Cultural Español que prevé tener zona de encuentro y exposiciones, mediática, zonas de talleres y aulas, zona de auditorios oficinas, parqueaderos y otros; en el lote 2 con un área de 5.303 m<sup>2</sup> se proyecta desarrollar un proyecto inmobiliario de vivienda y comercio, articulado a la gran plazoleta del Centro Cultural con 300 nuevas viviendas, 2.244 m<sup>2</sup> para comercio y 765 m<sup>2</sup> de nuevo espacio público. **Informe Ejecutivo ERU 2012**

En cuanto a los logros reportados por la ERU, se registran los siguientes:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 23  
LOS LOGROS REPORTADOS POR LA ERU**

LOTE No. 1	LOTE No. 2
<p>Gestión Institucional con entidades del orden nacional e internacional, para garantizar el inicio de la construcción del Centro Cultura Español.</p> <p>Prorroga de licencia de construcción del CCE, por término de un año más, hasta julio de 2012.</p> <p>Consecución de recursos por 2.5 millones de Euros a través del Gobierno Español para la ejecución de la primera etapa de construcción del CCE</p>	<p>Contratación Banca de Inversión para la estructuración operativa y financiera del proyecto.</p> <p>En curso del proceso de selección del inversionista constructor que desarrollará el proyecto de vivienda y comercio.</p> <p>Rueda de negocios con la participación de 51 constructores inversionistas.</p> <p>Se adjudicó proceso de convocatoria para seleccionar la persona natural o jurídica para la venta de derechos fiduciarios del proyecto de renovación urbana M5 Las Aguas-Área útil del lote 2 al Consorcio Las Aguas conformado por tres constructoras, teniendo en cuenta la oferta presentada que fue del 90% como porcentaje adicional de los derechos fiduciarios ofertados.</p>

Fuente: Informe Gestión a 31 dic-2011 ERU

La ERU ha adelantado acciones tanto de carácter jurídico como técnico, no obstante, examinados los compromisos, se evidencia cumplimiento por parte de la ERU, no sucediendo lo mismo con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Es importante señalar que algunas metas establecidas por el gobierno español para el segundo semestre de 2011, no se han cumplido, tal como el giro de 2.5 millones de Euros, del que no se registra ingreso, con el agravante que a pesar que la licencia de construcción fue renovada y vence el 14 de julio del 2012, a la fecha de presentación de este informe, las obras no se han iniciado. Así mismo, la Agencia española no definió la entidad que realizará la construcción (se han examinado la Escuela Taller y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural).

La administración anterior de la ERU, solicitó un documento donde quedara plasmada la suma aportada para el inicio de la construcción. De igual manera, la nueva administración a través de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, convocó reunión con el gobierno español, para escuchar los avances adelantados al respecto y éste manifestó que su deseo es el de continuar con la construcción; sin embargo el Distrito necesita hechos reales de los cuales repose un soporte, y eso se les ha transmitido al gobierno español, lo que la ERU soporta a través de registros documentales.

La AECI planteó la presentación de un diseño por etapas y un cronograma de ejecución, (los que no se han entregado vencido el plazo señalado); bajo estos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

conceptos se considera que es complicado iniciar la construcción por etapas funcionales. Situación que la ERU acepta sin remedio, en perjuicio del proyecto de renovación urbanístico, puesto que no contempló un clausulado en el convenio con mayor rigor de exigencia. Aspecto que deja en manos de un tercero, en este caso el Gobierno Español, la posibilidad y temporalidad de la consecución del proyecto (en el convenio no se exige un plazo de realización o en caso contrario la devolución del predio que está en manos de la AECl por 65 años); situación que dilata el proceso de renovación que ya cuenta con un retraso significativo, con el riesgo que se generen costos no contemplados, como consecuencia de demandas con fallo en contra y trámites de nuevas licencias de construcción, expensas, entre otros.

No obstante, este Ente de Control observó en la auditoría abreviada en diciembre de 2011 practicada a la ERU, que a la fecha de este análisis, la construcción del Centro Cultural Español, como fue concebido, está lejos de ser una realidad, puesto que de acuerdo a las condiciones económicas por las que atraviesa España, el Gobierno Español solicitó desacelerar la ejecución de la obra.

Los señalados hechos constituyeron un Hallazgo de tipo Administrativo con incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que las metas de los Planes de Desarrollo ya señalados se han venido incumpliendo al haber dejado su realización en manos de una entidad ajena a la Administración Distrital sin las garantías suficientes y vinculantes, que de no ser asumidas por la AECl, constituirían un daño al tesoro distrital. Dicho hallazgo administrativo se dio a conocer en desarrollo de Auditoría Abreviada en diciembre de 2011 adelantada por este Organismo de Control y plasmado en el plan de mejoramiento respectivo.

De igual manera y ante la situación descrita, la Contraloría Distrital formuló un control de advertencia fiscal, que tiene que ver con **“(…) riesgo inminente ocurrencia de daño al patrimonio público distrital, en cuantía de \$1.920.721.942.00, en razón a la no construcción y funcionamiento del equipamiento urbano denominado CENTRO CULTURAL ESPAÑOL (CCE), conforme a los términos del convenio de Cooperación y Asociación suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECl), el 5 de diciembre de 2006”**. En razón a la respuesta dada por la entidad en ese mismo sentido, se tuvo conocimiento de gestiones tales como: convenio suscrito, diseños elaborados, correos electrónicos entre la ERU y la Agencia Española de Cooperación Internacional AECl y otras acciones ya señaladas.

En cuanto al lote No. 2 y su proyecto inmobiliario de vivienda y comercio, aunque ya está adjudicado al “Consortio Las Aguas”, se encuentra en la etapa de prefactibilidad (iniciando la fase de estudios del mismo).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Proyecto Innobo: Ubicado en la UPZ 107 Quinta Paredes y UPZ 101 Puente Aranda.

Descripción: Este proyecto busca apoyar el desarrollo de estrategias para potenciar el sector turístico y proyectar la Región capital como territorio integrado en lo físico económico y social y ambiental. Para desarrollar el mismo, la entidad actualmente tiene un convenio de asociación nación-distrito-privado (Ministerio de Industria y comercio, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Cámara de Comercio) para la construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá.

Este proyecto en la actualidad se encuentra en la etapa de estudios para la prefactibilidad.

Proyecto San Victorino-Centro Internacional de Comercio Mayorista localizado en el Barrio Santa Inés entre Calle 9 y 10, entre Avenida Caracas y Carrera 11.

Descripción: El proyecto se enmarca dentro de tres de las políticas generales propuestas por el POT para el Distrito Capital (política sobre uso y ocupación del suelo, política de competitividad y política de recuperación y manejo de espacio público. Inclusión de actores sociales de la zona de San Victorino (comerciantes formales, vendedores informales y pequeños productores), en coordinación con entidades distritales como la secretaria distrital de planeación, instituto de desarrollo urbano IDU.

- Proyecto San Victorino: a pesar de los inconvenientes presentados con el Consorcio Urbe Capital gerente del proyecto, por incumplimiento del contrato de alcanzar el punto de equilibrio, obtuvo la licencia de construcción en febrero de 2011 y en octubre de ese mismo año se dio por terminado el contrato; a la fecha de esta auditoria, no se evidencian acciones de la empresa para iniciar la parte operativa del proyecto, es decir la construcción de la obra.

Por los inconvenientes que se han presentado en el desarrollo del proyecto, la ERU se vio avocada a buscar alternativas para surtir la etapa operativa, es decir, iniciar la construcción. Es así como celebró contrato entre la Fiduciaria Bogotá y la Unión Temporal Desarrollo San Victorino por valor de \$350 millones, cuyo objeto es la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para seleccionar al inversionista constructor que desarrolle el proyecto de renovación urbana San Victorino, el contratista recomienda 2 alternativas: La alternativa 1 consiste en encontrar un Inversionista-constructor dispuesto a construir, diseñar y comercializar la etapa 1 del proyecto por su cuenta y riesgo. Componente variable: el proponente que ofrezca un mayor porcentaje sobre las utilidades del proyecto (teniendo en cuenta la base mínima del 30%).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En la alternativa 2, la diferencia que se presenta es en el componente variable, para este caso, el proponente que ofrezca un mayor porcentaje sobre las ventas del proyecto (teniendo en cuenta la base mínima del 5%), será quien presente la mejor oferta económica. Fue seleccionada la alternativa 1.

Los pliegos de condiciones para seleccionar el inversionista constructor, presentados por el contratista, fueron colgados en la página web de la ERU, el 23 de diciembre de 2011 y suspendidos el 12 de febrero por orden de la Junta de Fideicomiso. Situación que incide directamente en el desarrollo del proyecto y que a futuro pondría en riesgo el patrimonio representado en los dineros que se pagaron por los pliegos.

Debido a los inconvenientes que ha presentado la ejecución del proyecto, a la fecha de esta evaluación, se observó, que a mayo de 2011 habían 443 opciones de compra por valor de \$123.000,7 millones, de junio del mismo año a la fecha, se presentaron 39 desistimientos por valor de \$8.799.7 millones que corresponden al 7,65% del valor inicial de opciones de compra y el 9.6% en cantidades.

Actualmente el proyecto San Victorino se encuentra suspendido, a pesar de existir prepliegos para la consecución de un socio inversionista constructor que inicie obras. En la medida en que la entidad demore la toma de decisiones al respecto, el proyecto estará perdiendo rentabilidad económica y credibilidad al interior de los comerciantes del sector y por ende el riesgo que se presente más desistimiento de las intenciones de compra existentes y en la venta oportuna de los locales.

**3.2.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por inobservancia al Decreto 1469 de 2010:**

La Empresa de Renovación Urbana con cargo al Patrimonio Autónomo del Proyecto de San Victorino, suscribió un contrato entre Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo “FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA “y NORBERTO CASTELLANOS TORRES, pactándose como objeto:

*“EL Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales, de manera personal e independiente, sin vínculo laboral alguno, durante todo el plazo de duración del contrato, a realizar el diseño y la construcción de la nueva sala de ventas para el proyecto SVCICM, la cual está ubicada en la manzana 22 Barrio Santa Inés de Bogotá, de acuerdo a los materiales, esquemas y especificaciones indicados en el ANEXO 1 y formulario 2 de cantidades adjuntas al presente contrato”.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratante debió solicitar ante la Curaduría Licencia de Construcción para construir las dos salas de ventas, tal como lo determina el Decreto Nacional 1469, del 30 de abril de 2010 dictado por el Presidente de la República donde *“se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”*, , en el artículo 7, párrafo 3 que preceptúa: *“La licencia de construcción en la modalidad de obra nueva también podrá contemplar la autorización para construir edificaciones de carácter temporal destinadas exclusivamente a salas de ventas, las cuales deberán ser construidas dentro del parámetro de construcción y no se computaran dentro de los índices de ocupación y / o construcción adoptados en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen”*.

El no haber solicitado la citada Licencia de la sala de ventas, pone en riesgo a la administración, a que la Alcaldía Local imponga multa o la demolición de la obra, por el incumplimiento de los requisitos para su ejecución.

Con respecto al presupuesto, se registró lo siguiente:

**CUADRO 24**

**PRES**

El anterior cuadro refleja tanto el presupuesto asignado como el ejecutado durante el cuatrienio y para el 2011 lo asignado ascendió \$1.032 millones, de los cuales se ejecutaron \$748,2 millones con un porcentaje de ejecución del 72,5 % porcentaje de cumplimiento correspondiente a la etapa preoperativa del proyecto.

En visita de campo realizada a San Victorino, se encontró que el lote observa cerramiento y está siendo utilizado como parqueadero de la Policía Nacional de Colombia, mediante Convenio Ínter administrativo 001 de 2009, para destinarlo como garaje del parque automotor, el término establecido en la cláusula Séptima y Parágrafo:” el presente convenio podrá ser prorrogado de conformidad al plazo que establezca de común acuerdo entre las partes”.

**2. Nombre del Proyecto: Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá**

**Plan de Desarrollo:** Bogotá Positiva Para Vivir Mejor

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Objetivo:** Derecho a la Ciudad

**Programa:** Transformación Urbana Positiva

**Objetivo General:** 1-Reducir proceso progresivo de deterioro físico, social, ambiental y funcional que presentan las áreas objeto de renovación urbana y orientar su mejor aprovechamiento

**Objetivos Específicos:**

1. Desarrollar esquema de priorización de los proyectos y programas territoriales integrados definidos en el Plan Zonal del centro de Bogotá y articulado con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital
2. Formular los proyectos priorizados y consolidar un portafolio del proyecto para su divulgación y promoción
3. Diseñar mecanismos de gestión y asociación para el desarrollo de proyectos de renovación urbana
4. Formular o acompañar la formulación de planes parciales o proyectos urbanos de renovación urbana
5. Coordinar y liderar la ejecución armónica de las actividades a desarrollar por las entidades distritales, la comunidad y por el sector privado participantes en el programa.

**Población:** Grupo etario sin definir

**Localización Geográfica:** Localidades de Santa fe, San Cristóbal, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria y Distrito.

Los estudios que respaldan la información básica del proyecto son:

1. Plan de Ordenamiento Territorial POT Decreto 190
2. Acuerdo 33 del 2008-Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas
3. Conpes 341 de 2007
4. Decreto 492 de 2007-Operación Estratégica y Plan Zonal Centro
5. Documento técnico de soporte plan zonal centro de Bogotá

**Descripción:** Debido a la complejidad de la ciudad, que se caracteriza por una desarticulación del espacio y la incoherencia en las políticas e intervenciones sectoriales ejecutadas en su interior, no se ha podido desarrollar todo el potencial urbano esperado en la zona. En consecuencia la ciudad ha implementado la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

utilización de los planes zonales como herramienta que permite desarrollar intervenciones urbanas integrales en el territorio que comprendan dichos planes, para garantizar una mayor integración entre zonas y sectores poblacionales.

Es claro que al igual que en el anterior, este proyecto de inversión permitirá equilibrar los acelerados procesos de deterioro del centro de Bogotá, mejorando con ello las condiciones de habitabilidad tanto de residentes como de la población flotante.

**CUADRO 25  
METAS DEL PROYECTO**

<b>META</b>	<b>% CUMPLIMIENTO</b>
1. Elaborar prefactibilidad 50.00 hect. Suelo de tratamiento de renovación urbana dentro del ámbito del plan zonal centro Bogotá	100
2. Gestionar formulación 50.00 hect. Suelo de tratamiento de renovación urbana en el ámbito del plan zonal centro de Bogotá.	100
3. Gestionar la etapa de formulación 50.00 hect de suelo de tratamiento de renovación urbana dentro del ámbito del plan zonal centro de Bogotá	100
4. Gestionar la etapa de desarrollo en 15.00 hect de suelo de tratamiento de renovación urbana en el ámbito del plan zonal centro	100
5. Coordinar y gestionar 1.00 operación estratégica del centro orientada a la revitalización del sector en el marco del decreto 492 de 2007	100

Fuente: Ficha EBI-D ERU 13-feb.2012

Dentro de este proyecto, están contenidos los proyectos Estación Central, Plaza de la Hoja y Ciudad Salud Región, observándose en cada uno de ellos los avances que a continuación se registran:

- Proyecto Estación Central:

**Localizado:** entre los barrios La Alameda y Santa fe. Calles 26 y 26 entre transversal 17 y carrera 13.

**Descripción:** Busca reordenar la estructura urbana de la zona estratégica de Bogotá, articulando iniciativas de renovación, con un programa de transporte masivo que incluirá la construcción de la estación central de la fase III de Transmilenio. El desarrollo de éste, permitirá a su vez generar otros proyectos inmobiliarios en la superficie de la estación, tal como lo señala la fuente de información (informe gestión de la ERU-2011).

**CUADRO 26**

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

LOGROS 2011
Radicación del documento técnico de soporte plan parcial con ajustes solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación
Estructuración Operativa y financiera del proyecto
Se adelantaron procesos de promesa de compra venta de 20 predios del polígono 8 del proyecto (proceso de adquisición de suelo)
Con Planeación Nacional y con la Secretaría Distrital de Planeación, se adelantó la gestión para que la entidad presentara los avances realizados en desarrollo del proyecto. Planeación Nacional comunicó la decisión del Banco Mundial de apoyar la realización de una consultoría para la estructuración financiera y Banca de Inversión a través de sus líneas de cooperación internacional.
Se adjudicó a la firma Alianza Fiduciaria S.A la Licitación para la convocatoria pública de la sociedad fiduciaria que deberá actuar como vocera y administradora del fideicomiso que servirá de vehículo para la ejecución del proyecto.

Fuente: Informe Gestión a 31 dic-2011 ERU

El estado actual de este proyecto, de acuerdo a lo verificado con la entidad, está en “etapa de desarrollo”, gestión del suelo y adquisición de doce predios.

- Proyecto Plaza de la Hoja:

**Localizado** en el Barrio Estación Central, entre Av NQS y carrera 32, entre calles 19 y 22.

**Descripción:** El proyecto busca desarrollar, por iniciativa pública y con participación privada, mediante gestión del distrito, los mts que permitan suplir los problemas derivados de la dispersión y vulnerabilidad de las edificaciones que actualmente ocupan algunas de las instalaciones distritales.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 27**

LOGROS 2011
Radicación de la formulación Plan Parcial ante la SDP-1-25337, del 20 de junio de 2011
Ajuste del documento técnico de soporte y del estudio de Tránsito y de Ambiente, de acuerdo con las observaciones presentadas por las entidades componentes en cada tema
Se adelanta gestión para la vinculación de un inversionista privado para consolidar el esquema propuesto de arrendamiento –leasing del edificio de la Administración Distrital

Fuente: Informe Gestión a 31 dic-2011 ERU

Actualmente el proyecto se encuentra en su “etapa de formulación” estudios de factibilidad

- Proyecto Ciudad Salud Región:

**Localizado** en la calle 1ª entre carreras 19 y 7c

**Descripción:** Este proyecto parte de la asociación de 7 hospitales públicos y privados situados alrededor de la Av de la Hortúa (La Misericordia, Santa Clara, Samaritana, Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Instituto Nacional de Cancerología) y entidades en liquidación como el San Juan de Dios y Materno Infantil, cuyo fin es mantener y mejorar la participación en el mercado interno y generar oferta exportable del servicio de salud de alta complejidad.

**CUADRO 28**

LOGROS 2011
Desarrollo del estudio de factibilidad con un avance del 82 %, a la fecha de se tiene prevista la entrega del producto final, para el mes de marzo de 2012
Articulación con el Ministerio de Cultura para homologación del estudio Ciudad Salud Plan Especial de Manejo de Protección del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil
Formulación de un borrador de acto administrativo para la Alcaldía Mayor, realizando la declaratoria de actuación urbana integral en el área de producto Ciudad Salud
Formulación de un convenio inter administrativo para la declaración de un parque de ciencia y tecnología de la Universidad Nacional del acuerdo a los criterios del proyecto ciudad salud región.

Fuente: Informe Gestión a 31 dic-2011 ERU

Para la vigencia fiscal evaluada, el proyecto se encontraba en etapa de formulación –estudios de factibilidad.

En cuanto a la asignación presupuestal del proyecto, se evidenció:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 29**  
**PROYECTO PROGRAMA MULTIFASE REVITALIZACIÓN CENTRO**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO 2008-2011**  
**PROYECTO PROGRAMA MULTIFASE**

Fuente: Ejecución presupuestal (2008-2011) presentadas por la ERU.

Para el 2011, presupuesto asignado ascendió a \$7.967.8 millones, ejecutando \$6.566.2 millones, equivalentes al 82.4 %, correspondiente a la etapa de estudios de factibilidad adelantados.

El análisis correspondiente a los dos proyectos evaluados, las diversas e importantes actuaciones adelantadas por la ERU y el avance en general para el cumplimiento de las metas, versus el estado actual de los proyectos de impacto para el desarrollo urbano de nuestra ciudad capital (Manzana 5 y San Victorino), denota que éstos no evidenciaron mayores grados de avance en su gestión en la vigencia objeto de estudio, corriendo el riesgo no solamente de la pérdida de recursos invertidos, si no de la credibilidad de la población posible beneficiaria de los mismos, (población bogotana) y comerciantes y residentes del sector intervenido. Dilatando el proceso de recuperación del centro y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

### 3.2.3 Evaluación al Balance Social.

Analizado el informe de Balance Social puesto a disposición por la entidad, se verificó que la presentación del mismo, vigencia 2011, se hizo en el formato CBN-1103, cumpliendo a nivel metodológico con lo estipulado en la Resolución 034 de 2009, “Rendición de Cuenta”.

En el informe está contenida la reconstrucción del problema social, los instrumentos operativos para la atención de los problemas identificados y el resultado en la transformación de los mismos, entre otros aspectos. Así mismo la ERU destacó tres problemas, los cuales pretende resolver a través de su gestión, a saber:

- Bajo aprovechamiento de zonas consolidadas de la ciudad
- Deterioro inmobiliario urbano y social
- Escasez de suelo urbanizable

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En el marco del Balance Social, el trabajo de la auditoria determinó para la vigencia, la evaluación del cumplimiento en la gestión social, sobre la base de la ejecución al plan de desarrollo.

Sobre el objetivo misional, este se encuentra enmarcado en el Acuerdo 01 de 2004, por el cual se adoptan los estatutos de la entidad, definiendo el mismo: *“gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistema de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano...”*

En consecuencia, la ERU orienta sus acciones, a promover la participación del sector privado, para articular tareas a través de proyectos tendientes a la recuperación de suelos o sectores deprimidos, en aras de mejorar la calidad de vida de la población capitalina y adicionalmente de elevar los niveles de rentabilidad social.

Respecto a la Reconstrucción del Problema Social, identificó los problemas señalados, determinados en áreas de bajo aprovechamiento en el uso del suelo, deterioro de los inmuebles y poco suelo para urbanizar; aspectos considerados como *“zonas a intervenir”*, donde la mayor parte de las edificaciones que deberían ser para vivienda, presentan otros usos, con el agravante que parte de la vía pública ha sido tomada por población habitante de calle, que cada día va en aumento; generando con ello, mayor grado de marginalidad y en consecuencia, vulnerabilidad a los ciudadanos tanto adultos como infantiles, y en otras franjas de población, como estudiantes, madres cabeza de familia, etc.

Es evidente en el informe, que el problema social expuesto por la entidad, no fue referido como un proyecto de inversión de los que está desarrollando la entidad, tal como está referido en las fichas EBI de los proyectos de inversión que ha venido manejando, dentro del Plan de Desarrollo en ejecución.

En cuanto a las causas y efectos señalados, la ERU registró en la primera, situaciones de desplazamiento y posterior cambio de uso de actividades de las viviendas, en consecuencia pérdida o cambio de funcionalidad de las mismas, abandono administrativo y crecimiento espontáneo de la ciudad; cuyos efectos entre otros aspectos que señala son: abandono de infraestructura, altos costos ambientales y sociales, aumento de población en grado de vulnerabilidad, aparición de actividades de alto impacto como prostitución o expendio de drogas, etc., incrementando con ello el problema social expuesto, al que se pretende atender a través de los proyectos de inversión.

Frente al proceso de focalización, registró a nivel general datos relacionados con los sectores de renovación urbana en los cuales se localizan los proyectos,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

utilizando herramientas como localidades –Mártires, Candelaria, Santa fe y parte de Teusaquillo, nueve UPZ, cincuenta y nueve barrios, área del Plan Zonal (1.732.82) ha, con una población total de 246.189 residentes y 1.700.000 población flotante (donde se encuentran adultos, jóvenes y niños), clasificados entre los estratos uno al cinco.

No obstante en este aspecto, no se observó registro de datos específicos de habitantes en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, población LGBT, habitante de calle y otro tipo de habitantes, los que podrían ilustrar más ampliamente la problemática descrita.

Frente a los actores que intervienen en el problema, la entidad describió dos componentes que se articulan, uno a nivel institucional (que desarrolla programas y divulgación de la gestión institucional) y el otro a nivel social (participación y relaciones con la comunidad y la formación); así mismo se tiene en cuenta la sociedad civil, al sector público y al sector privado, teniendo en cuenta las relaciones e interacciones entre sí.

Desde los instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales se encontró que a nivel de la administración distrital, mediante las fichas EBI se describen los aspectos metodológicos a saber: política, objetivo estructurante, metas de ciudad, programa y meta plan.

Actualmente la ERU maneja cuatro proyectos de inversión, tendientes a contribuir a la solución de la problemática social planteada, a través del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Con el fin de dar solución a la problemática identificada, la entidad intervino 17.628.59 m<sup>2</sup> en el sector de San Victorino para la construcción de un centro comercial; así mismo 10.845 m<sup>2</sup> en el sector de las Aguas para construir el Centro Cultural español y vivienda de interés social. Se observa que se cumplió con la primera etapa de los proyectos, es decir, la etapa preoperativa, que incluye la adquisición de predios, formulación del proyecto a desarrollar y adquisición de la licencia de construcción. No obstante y como se detalla en el Plan de Desarrollo, en ambos proyectos, las obras no se han iniciado.

Para atender la problemática señalada, la entidad formuló en su Plan de Desarrollo las siguientes metas:

1. Intervenir dos áreas de renovación urbana
2. Renovar 50 hectáreas en el área del Plan Zonal del Centro

El avance de estas metas, reportados en el plan de acción a 31 de diciembre de 2011 observaron un nivel de cumplimiento del 100%, entendiendo que se cuenta

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

con dos áreas urbanas intervenidas y se adelantó la renovación de 50 hectáreas en el Plan Zonal Centro. En la búsqueda de la solución a los problemas planteados y para dar cumplimiento al plan de desarrollo, de los 4 proyectos de inversión enunciados, fueron escogidos para su evaluación los siguientes: “Semillero de Proyectos de Renovación Urbana” y “Programa Multifase de Revitalización del Centro de Bogotá”; proyectos éstos cuyo cumplimiento de las metas, no alcanzaron un porcentaje de cumplimiento óptimo, como se plantea en nuestro análisis al Plan de Desarrollo.

En cuanto al cumplimiento de requisitos metodológicos, la entidad cumplió, en razón a que identificó las causas de cada problema y los efectos de la misma al interior de la ciudadanía capitalina; que para el caso concreto de la ERU, los refiere como deterioro y mal aprovechamiento de los espacios públicos, migración de actividades competitivas hacia otros sectores de la ciudad región, altos índices de inseguridad, aumento de actividades informales y de población vulnerable, abandono de infraestructura, entre otros aspectos, causantes de un impacto negativo tanto para el entorno urbano como para los procesos de convivencia de la comunidad que habita en los lugares de intervención.

Sobre el presupuesto, del total de apropiaciones asignadas en la vigencia 2011, para los dos proyectos escogidos, se asignaron recursos por \$8.988,9 millones, los cuales presentaron una ejecución del 81,27 %.

En cuanto a los indicadores, la entidad los presentó por áreas: tales como tesorería, presupuesto y de cumplimiento para el caso de la gestión etc., con sus respectivos responsables; los mismos pretenden presentar el grado de avance de los programas en el marco de los proyectos que se trabajan.

Frente a los Impactos y Acciones, nuevamente quedó en evidencia el hecho que aunque los proyectos evaluados se encuentran en su etapa preoperativa, el impacto social es positivo en razón a que en las zonas intervenidas se observa mejoramiento en el uso del espacio público.

#### 3.2.4 Evaluación al Presupuesto

Mediante Resolución 323 del 1 de diciembre de 2010 se liquidó el presupuesto de Rentas e ingresos y de gastos e inversión de la Empresa de Renovación Urbana, el cual fue aprobado por el Confis, por valor de \$23.345,0 millones, distribuido así: para gastos de funcionamiento \$6.031,0 millones equivalente al 25,83% del total y para inversión \$17.314,0 millones el 74,16%. Se confrontó cada rubro presupuestal de la ejecución de enero con los valores aprobados en la resolución de liquidación de presupuesto, encontrando que el presupuesto inicial corresponde a los aprobados en la resolución en mención.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Mediante resolución 004 de 2011, el CONFIS autorizó incremento presupuestal para la Empresa de Renovación Urbana, quien por resolución 096 de abril del mismo año adicionó el presupuesto de Ingresos Gatos e Inversión \$1.834,5 millones, quedando un presupuesto definitivo de \$25.179,5 millones, en la vigencia se efectuaron 6 modificaciones presupuestales por \$4.118,5 millones, se verificó que las resoluciones de modificaciones se registraran en la fecha en que fueron expedidas y que la afectación de los rubros fueran los indicados. No se encontraron observaciones que formular.

El presupuesto definitivo de gastos e inversión para la vigencia 2011, ascendió a \$25.179,5 millones, de los cuales \$18.948,5 millones para inversión que corresponde al 75,25% y \$6.231,0 millones para funcionamiento equivalente al 24,74% del total asignado.

**CUADRO 30**  
**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO E INVERSIÓN (2011)**  
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN (2011)  
(En Millones)

RUBRO	DEFINITIVA	COMPROMISOS	EJECUCION	GIROS	EJECUCION
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.231,0</b>	<b>5.737,5</b>	<b>92,1</b>	<b>5.336,2</b>	<b>85,6</b>
Servicios Personales	3.541,9	3.382,2	95,5	3.108,9	87,8
Gastos Generales	2.334,3	2.027,1	86,8	1.915,2	82,0
Cuentas Por Pagar	354,6	328,3	88,0	312,0	88,0
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>18.948,5</b>	<b>16.710,5</b>	<b>88,2</b>	<b>11.830,1</b>	<b>62,4</b>
Mecanismos para la Implementación de Operaciones de de Renovación Urbana	731,0	716,9	98,1	566,5	77,5
Semillero de Proyectos	1.032,0	748,2	72,5	397,2	38,5
Programa Multifase Revitalización del Centro	7.957,8	6.566,2	82,5	566,3	7,1
Fortalecimiento institucional	666,5	612,3	91,9	306,8	46,0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>25.179,5</b>	<b>22.448,0</b>	<b>89,2</b>	<b>17.166,3</b>	<b>68,2</b>

En millones \$

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2011

La ejecución de los recursos asignados para gastos de funcionamiento fue del 92,1%, es decir, \$5.737,5 millones, quedando por girar \$401,3 millones el 6,4% del total comprometido, la ejecución real fue del 85,6%. Los gastos de inversión se ejecutaron \$16.710,5 millones, el 88,2%, de los cuales quedaron por girar \$4.880,4 millones, que equivalen al 29,2% del total de recursos comprometidos. La ejecución real de inversión fue del 62,4%.

En la vigencia 2011, la ERU expidió seis resoluciones de modificación del presupuesto por \$4.118,5 millones que corresponden al 16,3% del total del presupuesto definitivo asignado.

Lo anterior infringiendo lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Que estipula la elaboración del marco fiscal de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de tal forma que los gastos que se programen y autoricen se ejecuten en su totalidad en el transcurso de la vigencia.

La ERU no cumple la esencia de la elaboración del marco fiscal de mediano plazo, esta herramienta fue creada para hacer una planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto.

La falta de planeación en la ejecución de los recursos puede ocasionar una ejecución deficiente del presupuesto.

Las cuentas por pagar constituidas del 2008 a 2011 ascienden a \$5.176,5 millones, de los cuales el 40,4% corresponden a las cuentas por pagar del 2011, el 53,1% al 2010 y el 6,5% al 2009.

**CUADRO 31**  
**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA CUENTAS POR PAGAR**

En Millones \$

TIPO DE GASTO / VIGENCIA	2011	2010	2009	2008	TOTAL	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	385,1	12,6	3,4	0,1	401,2	7,8
GASTOS DE INVERSIÓN	1.706,9	2.736,8	331,7	0,0	4.775,4	92,3
<b>TOTAL</b>	<b>2.092,0</b>	<b>2.749,4</b>	<b>335,1</b>	<b>0,0</b>	<b>5.176,5</b>	
Porcentajes participación	40,4	53,1	6,5	0,0	100,0	100,0

FUENTE: Relación cuentas por pagar reportadas por la Dirección Corporativa de la ERU

Fuente: Relación cuentas por pagar reportadas por la Dirección Corporativa de la ERU.

Del total de las cuentas por pagar a diciembre de 2011 \$401,2 millones el 7,8% corresponden a gastos de funcionamiento y \$4.775,4 millones, el 92,3% a inversión.

En la vigencia objeto de análisis la empresa ejecutó el presupuesto, observando la normatividad vigente para el efecto, además de haber adoptado los correctivos necesarios para subsanar las observaciones planteadas en la auditoría gubernamental integral de la vigencia anterior.

### 3.2.5 Evaluación a la Contratación

Durante la vigencia 2011, la ERU, sometió sus procesos contractuales a las prescripciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y en cumplimiento del artículo 5 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, modificadorio del artículo 89 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Renovación Urbana ERU mediante Resolución No. 211 del 2011, adoptó el Manual de contratación.

La normatividad antes mencionada fue tenida en cuenta en la evaluación a la contratación, realizada por esta Auditoría, al igual que la Resolución No. 11 de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

enero 25 de 2010, mediante la cual se actualizan los Honorarios para la celebración de contratación directa de prestación de servicios y de consultoría celebrados por la ERU con personas naturales.

Para constituir la muestra de contratación a evaluar, se establecieron como criterios o factores de selección, los contratos de cuantías más altas de los rubros de funcionamiento e inversión.

Con los criterios precedentes, se estableció una muestra de 33 acuerdos de voluntades cuyo valor ascendió a \$1.894.771.239.

Es de anotar, que analizada la muestra de la contratación, en el presente informe, exclusivamente se traerán a colación, aquellos en los que se determinaron presuntas situaciones irregulares que ameritan la toma de las acciones correctivas, de mejora pertinentes, así como el traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para el inicio de los correspondiente procesos de responsabilidad fiscal si fuere el caso.

En el siguiente cuadro se relacionan los contratos objeto de análisis de esta auditoría:

**CUADRO 32  
MUESTRA CONTRATACIÓN**

No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
1	MARIA AMPARO SASOQUE AMAYA	\$ 54.265.680
2	JOAQUIN SALINAS TIBABUSO	\$ 69.984.000
3	ANA VICTORIA CRIALES	\$ 76.829.575
4	DULIANA CAMACHO MARTINEZ	\$ 39.087.360
5	JUDY IRENE MUNAR PEREIRA	\$ 47.250.000
6	BIBIANA RODRIGUEZ CAMPOS	\$ 82.800.000
7	MARIA CONSUELO NORIEGA TOLEDO	\$ 82.166.400
8	ARMANDO FERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 27.993.600
10	ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS	\$ 72.900.000
11	CARLOS ARTURO ARRIETA RODRIGUEZ	\$ 24.990.000
12	CARLOS HERNAN MONTES CASAS	\$ 25.009.340
13	JESID ALBERTO ROSALES MANGA	\$ 25.009.340
14	INTERNEXA S.A. E.S.P.	\$ 228.091.490
22	ANA MARIA OSPINA VALENCIA	\$ 80.000.000
24	ILSY YARITZA MERCADO BRUN	\$ 55.036.800
25	IRINA TORRES VARGAS	\$ 30.132.000
31	ADRIANA MARIA CAMARGO FAGUA	\$ 32.400.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
35	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA	Sin valor
36	ALVARO ANDRES VERA TOVAR	\$ 80.000.000
37	MARTA XIMENA CASAS DUQUE	\$ 77.680.512
38	DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO	\$ 78.118.560
42	ADRIANA BELLO CORTES	\$ 43.740.000
49	NANCY JEANNNETE CORONADO BOADA	\$ 72.783.360
52	PAUL LEHOUCQ MONTOYA	\$ 46.799.994
53	FRANCISCO CUERVO DEL CASTILLO	\$ 30.326.400
54	PROYECTOS SEMANA S.A.	\$ 123.250.000
55	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 32.770.000
62	PEÑA CEDIEL ABOGADOS S A S.	\$ 80.000.000
77	JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL	\$ 47.440.000
78	GLADYS LUNA GAONA	\$ 18.506.880
79	HERNAN DARIO CASTAÑEDA MELO	\$ 16.000.000
85	ANDREA PAOLA CORTES CARVAJALINO	\$ 33.350.748
104	UNION TEMPORAL SUAMOX	\$ 54.659.200
Total		\$ 1.889.371.239

Fuente: Documentación reportada por la ERU

La evaluación se realizó en cumplimiento de los procedimientos de auditoría establecidos, teniendo en cuenta principios rectores y normatividad vigente dentro de las tres etapas de contratación, precontractual, contractual y ejecución, a una muestra selectiva de contratos de inversión y funcionamiento, así como la verificación de informes de supervisión en cada uno de ellos.

De la revisión de los contratos que constituyeron la muestra seleccionada para el efecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

**3.2.5.1 Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal.**

Para ejecutar el Proyecto de Gestión Documental, la Empresa de Renovación Urbana solicitó ofertas vía correo electrónico, evidenciándose en la carpeta del contrato que presentaron oferta las firmas P&Z Servicios, INTERDEXA S.A., E.S.P.

La firma P&Z Servicios, presenta propuesta, resaltando el hecho que se encontraba certificada por la Bareau Veritas con la norma OHSAS 18001:2007. El certificado era válido hasta el 10 de noviembre de 2011. Igualmente la citada firma para el momento de los hechos estaba certificada

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

con la Norma ISO 9001:2008, lo anterior se evidencia en los folios 7 a 16 de la carpeta del contrato.

La firma INTERDEXA S.A. E.S.P., presentó propuesta el 11 de octubre de 2011, y no se observa dentro de la carpeta del contrato que la entidad hubiera realizado un análisis técnico, jurídico y económico a las propuestas presentadas, razón por la cual no se entiende bajo que parámetros se le adjudicó el convenio a la firma INTERDEXA S.A. E.S.P.

Por lo anterior, se puede decir que se desconocieron los principios de imparcialidad y transparencia que constituyen un desarrollo del Derecho Fundamental Constitucional a la Igualdad.

Es de anotar, que el principio de transparencia se cumple, básicamente, con la obligación de garantizar el deber de selección objetiva, que la entidad tiene la obligación de cumplir, sin importar la modalidad de selección que utilice. Este deber se cumple haciendo las siguientes comparaciones:

- Comparación entre las ofertas recibidas.
- Comparación de las ofertas o la única oferta recibida con los estudios previos.
- Comparación de las ofertas o la única oferta recibida con las condiciones y precios del mercado.

Comparaciones que no realizó la ERU para adjudicar el convenio que se analiza.

La ERU suscribió el convenio interadministrativo No. 14 de 2011, con la firma INTERDEXA S.A. E.S.P. con el objeto de Realizar el manejo integral de la gestión documental de la Empresa de Renovación Urbana según se estipula en el capítulo III: Descripción del Proyecto, y como obligaciones se pactaron las siguientes:

1. Ajuste Tabla de Retención.
2. Custodia simple de caja X200
3. Transporte de documentos consulta
4. Ejecutar las actividades descritas en el capítulo III descripción del proyecto y documentos complementarios a la misma.
5. Disponer la plataforma tecnológica que garantice el seguimiento y control de la documentación de la ERU.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

6. Coadyuvar a la ERU a lograr la satisfacción de los clientes internos y externos mediante: a) un proceso de gestión documental óptima, transparente, segura, oportuna y eficiente y b) la implementación de una estrategia integrada de prevención en el proceso de notificación y atención a la ERU.
7. Coadyuvar a la ERU a sentar las bases tecnológicas, estructurales y operativas de una entidad óptima, eficiente, cumplidora con la Ley y los principios constitucionales, que proteja el patrimonio público.
8. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión de la labor de custodia del archivo.
9. Informar por escrito a la ERU cuando este lo solicite, sobre el estafío y funcionamiento de los equipos y el sistema instalado.
10. Instalar y mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos y enlaces requeridos por el ERU para la efectiva prestación de los servicios objeto del presente contrato.
11. Operar, administrar y soportar los equipos instalados en el desarrollo del objeto del presente contrato.
12. Responder en caso que se presenten fallas que afecten la prestación del servicio por causas imputables al contratista. Si la falta es imputable a la ERU, ésta deberá cancelar los costos del servicio y atención.
13. Realizar la digitación del archivo de la ERU hasta 120 folios.
14. Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

Se observa, que la publicación se realizó en la Imprenta Nacional, debiéndolo hacer en el Registro Distrital, tal como lo indica el Decreto 654 de 2011, artículo 21 “Documentos que deben publicarse en el Registro Distrital...”. numeral. 21.5. “Los contratos en que sea parte el Distrito Capital, sus entidades y organismos, cuando las normas fiscales así lo ordenen”

También es de advertir, que el objeto del contrato y el objeto social del contratista no tienen una relación directa e inequívoca, tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación de la firma INTERDEXA S.A. E.S.P., ( folios 149 al 153 ), el cual se refiere exclusivamente a la *“provisión de redes, la comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la ejecución de actividades complementarias”*, y el objeto

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

del contrato hace relación el manejo integral de la gestión documental de la Empresa de Renovación Urbana.

Como se puede ver, el objeto social de la firma contratista no incluye actividades relacionadas a la Gestión Documental o de Archivística, sino a actividades como: Telecomunicaciones, Tecnologías de información, Plataformas de Software, Plataformas de Hardware.

Como se puede ver claramente, las actividades realizadas por la firma contratista no tienen una relación directa con las actividades contratadas, por lo que el contrato celebrado carece de validez, si se tiene en cuenta que la ausencia de correlación del objeto social- objeto contractual atañe directamente a la capacidad de la parte que va a ejecutar las actividades contratadas, la cual constituye un requisito para obligarse válidamente como lo establece el artículo 1502 del Código Civil.

De otra parte, el artículo 14 de la Ley 142 de 1993, en sus numerales 2, 6, 21, así como el artículo 18 de la Ley en cita, determinan que las Empresas de Servicios Públicos tienen como objeto la prestación de uno o más servicios públicos de los definidos en la misma Ley, dentro de los cuales no se encuentra clasificado como servicio público **la gestión documental o actividades de archivo documental o archivística.**

Por otro lado, el artículo 110 del Código de Comercio, señala que será ineficaz la estipulación en virtud de la cual, el objeto social se extiende a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tenga una relación directa con aquel, lo que quiere decir que la capacidad social será previamente determinada para el desarrollo de actividades ciertas y conocidas, en otros términos, el objeto social no puede dejar de ser claro y exacto en sus actos a realizar, ya que esto puede acarrear mal entendimiento de lo que puede o no hacer la contratista.

Se desconoció igualmente el numeral 1.10.1.5.5. del Manual de Contratación de la ERU que señala: “...*Para la prestación de servicios (...), la Empresa estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate....*”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El artículo 23 del Decreto en cita faculta al Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para ejercer la función de Supervisión de las labores de interventoría que se ocasionen con la contratación que realicen las entidades de la Administración distrital, cuyo

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

objeto tenga que ver con el desarrollo de la función archivística en las entidades de la Administración Distrital.

El contrato analizado se celebró con la finalidad de cumplir con las exigencias sobre el proceso de normalización de la gestión documental de conformidad con establecido el Decreto Distrital 514 de 2006, por el cual se establece que toda entidad pública de nivel distrital debe tener un subsistema interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público, Decreto que fue inobservado por parte de la firma contratista en la ejecución

A folios 259 a 261 de la carpeta del contrato se evidencia el oficio del 24 de junio de 2011, donde la Directora Corporativa y CID de la ERU, solicita al Director de Archivo de Bogotá D.C., un diagnóstico sobre el estado del Proyecto de Gestión Documental que venía desarrollando la firma INTERDEXA S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que la Directora Corporativa encontró las siguientes irregularidades en la ejecución del convenio No. 014 de 2011:

- *“(...) realice una visita de campo y observe que la intervención documental se limita al cambio de la carpeta y al registro en el sistema de cada una de ellas, en lo que llaman el levantamiento del inventario documental.*
- *Los documentos no son foliados, no se guardan en orden cronológico, ni se hace ninguna clase de intervención.*
- *Las personas que desarrollan las actividades, no cuentan con ninguna instrucción técnica; de otra parte, la contratista de la ERU es la que da las instrucciones y dirige en su leal saber las actividades.*
- *Sobre los insumos que requiere el proyecto, no se contaba con ninguna especificación técnica y la solicitud de compra que se pretendía tramitar, la suspendí al constatar que era la contratista de la ERU la que estaba estableciendo la especificación, por esta razón le llame la atención sobre las carpetas utilizadas y manifesté que esas no correspondían a las que por lo general establece el Archivo Distrital, y le informe que antes de aprobar cualquier compra de insumos se debía consultar sobre las especificaciones con ustedes.*
- *La contratista de la ERU es una ingeniera de Sistemas, que no tiene formación profesional adicional, ni conocimiento ni mucho menos experiencia de como se lleva cabo un Proyecto de Gestión Documental.*
- *En principio pensé que existía un Diagnostico previo de parte del Archivo Distrital, con base en el cual se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación.*
- *Cuando verifique el contenido de la carpeta del Contrato N° 014 de 2011, pude constar que no se había solicitado apoyo al Archivo Distrital y que los*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

estudios fueron y elaborados por la ingeniera de Sistemas, que no tiene idea del tema.

- *Adicionalmente los estudios y el contrato, plantean una meta imposible de cumplir si se desarrolla conforme a las directrices idóneas.*
- *En mi concepto el avance del Proyecto que ya va a cumplir cuatro (4) meses, es igual a cero, pues no se justifica pagar para que se haga un inventario, así no se concibe un Proyecto de Gestión Documental, y salvo mejor criterio considero que se ha generando un desgaste innecesario”. (negrilla fuera de texto).*

El Archivo de Bogotá emite concepto con ocasión de la visita practicada a la Empresa de Renovación Urbana ERU, para determinar el grado de la intervención archivística realizada a la firma INTERNEXA S.A. E.S.P. en el cual la mencionada Dirección detectó las siguientes irregularidades en el desarrollo del proyecto.

- *“1.- El proyecto de gestión documental no se sometió a aprobación del comité de archivos, en calidad de cuerpo colegiado que tiene funciones de asesor de la alta dirección y responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativas y técnicos de los archivos.*
- *2.- No se enviaron los estudios, previo visto bueno solicitado del Archivo de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 514 de 2006.*
- *El software FMS no fue sometido al estudio para el respectivo visto bueno por parte de la Dirección Archivo de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 del Decreto 514 de 2006.*
- *Levantamiento del inventario documental. Esta actividad que desarrolla el contratista no aporta valor agregado a las actividades del contrato porque ya la ERU contaba con un inventario de la documentación en una Hoja Excel, donde se registraban los datos básicos de las Unidades de Conservación (carpetas, libros legajos, AZ custodiados en el Archivo). Este inventario se tiene que elaborar de acuerdo con el formato normalizado por el Archivo General de la Nación.*
- *Según radicado 1-2005-49585 del arte 2005, la ERU, remitió al Archivo de Bogotá, sus Tablas de Retención Documental, que una vez analizadas, fueron conceptuadas y enviado el concepto mediante radicado 2—2006—24723 del 27/06/2006, en el cual se les solicitaba efectuar ajustes respecto de: incluir la serie RESOLUCIONES e INFORMES A JUNTA DIRECTIVA y realizar los ajustes a las series: HISTORIAS LABORALES, ESTADOS CONTABLES E INFORMES COMPLEMENTARIOS (...).”*
- *La ERU no tiene Tablas de Retención Documental actualizadas. Este hecho se comprobó ya que la Dirección Archivo de Bogotá emitió la Circular 002 de 2010, en la cual solicitaba a las Entidades Distritales la presentación de las Tablas de Retención Documental, y daba como fecha límite el 30 de septiembre de*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2010. Al revisar las tablas de Retención enviadas por las Entidades, se constato que la ERU, no remitió este instrumento archivístico en los términos establecidos en la Circular.

- En el aparte de Conclusiones y Recomendaciones del diagnóstico, elaborado por ALMAGRAN, se dice que el Archivo conserva información de 1999 a 2009. Luego en el informe de actividades de marzo 1 al 30, en la viñeta 5 se dice que se han encontrado de documentos de 1946.
- En la intervención del fondo se pudo observar que se limitan al cambio de carpeta de la unidad, pero sin ningún grado de intervención, ya que no se cuenta con las TRD. Este además implica que se estén remplazando carpetas a documentos que probablemente ya no tienen valores administrativos.
- El diagnóstico elaborado por la Empresa Almagran de febrero 24 de 2011, que se adjuntó a los informes presentados por el contratista, presenta falencias desde el punto de vista de estructura y contenido, no es concluyente. Carece de respuestas frente al estado de organización del archivo central y de las estrategias pertinentes para su intervención.
- Dicho diagnóstico elaborado por la empresa Almagran, en el apartado de conclusiones, hace alusión a un volumen documental de 204 metros lineales, sin embargo la supervisión del contrato afirma que el volumen documental objeto del contrato corresponde a 120,5 metros lineales, de los cuales solo se han inventariado 49,32. Por lo anterior se observan inconsistencias en los volúmenes contratados (...).

Igualmente a folios 578 al 590 de la carpeta del contrato, se advierte el informe final presentado por el Supervisor del convenio en el cual concluye:

*“(...) el proveedor no ha cumplido con el objeto del contrato por lo tanto se debe desplegar las actividades jurídicas para declarar el incumplimiento del contrato (...)”, (folios 578 al 590 de la carpeta del contrato).*

El convenio interadministrativo No. 014 de 2011, fue liquidado unilateralmente por parte de la ERU mediante Resolución No. 009 del 27 de enero de 2012.

Se concluye, que con ocasión de la situación fáctica descrita, se considera que estamos frente a una indebida celebración de contratos, dado que las condiciones en que se desarrollo el objeto contractual no son acordes con las exigencias técnicas conforme lo determinó la Dirección de Archivo de Bogotá en el informe técnico rendido, en razón de lo cual la Directora Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Empresa de Renovación Urbana ERU, mediante oficio del 9 de septiembre de 2011, puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación las posibles irregularidades presentadas tanto en la etapa precontractual como

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

contractual del convenio interadministrativo No. 014 de 2011 (folio 555 de la carpeta del contrato).

Así mismo, los hechos irregulares detectados con ocasión de la celebración del convenio interadministrativo analizado son causa directa de daño al patrimonio distrital en consideración a las sumas de dinero canceladas durante el término de ejecución que alcanzó a tener dicho convenio, según el acta de liquidación asciende a la suma de \$58.441.410 M/cte.

Con la suscripción del convenio no se cumplió con los fines esenciales del Estado con menoscabo de los intereses patrimoniales del Tesoro Público Distrital de conformidad con el artículo 6º. de la Ley 610 de 2000.

Prueba de lo anterior, lo constituyen el Informe Técnico rendido por la Dirección de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. del 27 de julio de 2011, en el que se da cuenta de la abierta inobservancia de establecido en el artículo 24 del Decreto Distrital No. 514 de 2006, al igual que las falencias en la ejecución del convenio en condiciones que no son acordes con las exigencias técnicas que demandan el objeto contratado.

Por otro lado, no se evidencia documento donde conste la designación del Supervisor del contrato, no obstante a folio 180 se evidencia el acta de iniciación del contrato y aparece suscribiendo como Supervisor el Director Corporativo.

Es de anotar, que la Coordinación y seguimiento del contrato fue realizado por una contratista (Ingeniera de Sistemas), hasta el 29 de abril de 2011, quien no tenía conocimiento y experiencia de cómo llevar un Proyecto de Gestión Documental, tal como lo manifiesta la Directora Corporativa y CID en el oficio del 24 de junio de 2011, el cual reposa a folios 259 a 261 de la carpeta del contrato.

Posteriormente mediante ofrosí de fecha 29 de abril de 2011, se designó como Supervisor y Coordinación del convenio a un Profesional Universitario perteneciente al área de sistemas (folio 232 de la carpeta del contrato).

En el informe final presentado por el Supervisor y Coordinador del convenio éste concluye el incumplimiento del objeto convenio.

El plazo total ejecutado del convenio fue de 5 meses 20 días (del 15 de febrero de 2011 al 4 de agosto de 2011).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Tenemos entonces que el detrimento al patrimonio del distrito por la suma cancelada al contratista de **\$58.441.410 M/cte.**

Finalmente, de los referidos hechos, deberá conocer igualmente la Personería de Bogotá, D. C., con el fin de que investigue y decida sobre la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar, dada la ocurrencia de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 5 de febrero de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*.

Es de anotar que la Dirección Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Empresa de Renovación Urbana ERU, mediante oficio del 9 de septiembre de 2011, puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, las presuntas irregularidades presentadas en las etapas precontractual y contractual del convenio interadministrativo No. 14 de 2011 (folio 555).

En virtud de los hechos descritos la Empresa de Renovación Urbana trasgredió lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollado en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993, el 5º. de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, numeral 1.10.1.5.5., del Manual de Contratación de la ERU, artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006, Artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 - Código Único Disciplinario de 2002, Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías y Artículo 410 de la Ley 599 DE 2000 (Código Penal), Modificado por el art. 33, de Ley 1474 de 2011.

La Empresa de Renovación Urbana en la selección de la firma INTERDEXA S.A.-E.S.P., no tuvo en cuenta los parámetros exigidos en la Ley de contratación como son contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que la persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.

Así mismo, hubo falta de control y supervisión, toda vez, que no se verificó que el objeto del contrato se estuviera ejecutando de acuerdo a la normatividad vigente relacionada con la gestión documental.

No se logró ejecutar el proyecto de Gestión Documental de la ERU de manera eficaz de acuerdo con las normas técnicas de archivo, con lo que se generó un posible detrimento patrimonial a las arcas del distrito.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**3.2.5.2 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2011**

Contrato de Prestación de servicios No. 001 de 2011, suscrito con MARÍA AMPARO SATOQUE AMAYA (Técnica Superior en Mercadeo), el 28 de enero de 2011, cuyo objeto fue: “Organizar y realizar las labores de apoyo operativo a la Gerencia General, manejo de la información documental, coordinar la agenda y filtrar la atención telefónica del Despacho del Gerente de la ERU, pactándose como obligaciones las siguientes:

1. Revisar, registrar y recopilar la documentación que firme la gerencia.
2. Organizar la agenda de la gerencia general.
3. Filtrar las llamadas telefónicas de la gerencia general.
4. Coordinar la distribución de la correspondencia que emita la gerencia, manejar el archivo físico y magnético de la misma.
5. Mantener actualizados los directorios telefónicos de la empresa, personas e instituciones de interés general para la gerencia general.
6. Coordinar de manera eficiente la ruta de mensajería para la entrega de la correspondencia externa de la entidad.
7. Llevar los registros de las actividades de la gerencia general que le sean solicitados.
8. Informar oportunamente al gerente general sobre las inconsistencias o anomalías encontradas en el desempeño de sus funciones.
9. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto del contrato.

Se evidenció, que la ERU contrato a la Técnica Superior en Mercadeo MARÍA AMPARO SATOQUE AMAYA, por un valor de \$54.265.680, cancelando mensualidades de \$4.522.140, por un plazo de 12 meses, inobservado la según la Resolución No. 11 del 25 de enero de 2010, mediante la cual se actualizan los honorarios para la celebración directa de contratos de prestación de servicios y de consultoría celebrados por la Empresa de Renovación Urbana ERU con personas naturales, por lo siguiente:

La citada Resolución establece para los contratistas con estudios de tecnología o Estudiantes de 8 semestre con una experiencia específica de 2 años el valor mensual del contrato en SMMLV va desde 4.1 a 5.5; teniendo en cuenta que en la Resolución en cita no se hace referencia a los estudios

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

a nivel técnico, se tomó el de tecnólogo con 5.5 SMMLV para determinar el valor por el cual se debió contratar la ERU a la señora Sastoque Amaya.

Para lo anterior, se hace el siguiente operación matemática.

Para el año 2011, el SMMLV era de \$535.600.

Entonces  $\$535.600.00 \times 5.5 = \$2.945.800 \times 12 = \$35.349.600$

Así las cosas el valor que se debió cancelar por el contrato es de \$35.349.600

Valor del contrato fue de \$54.265.680 si restamos el valor que se debió cancelar por el mismo de \$35.349.600, tenemos que se cancelaron \$18.916.080 demás, generando un daño al patrimonio de la ERU.

En la fijación de honorarios dentro del presente contrato se desconoció la Resolución No. 11 del 25 de enero de 2010, expedida por la Empresa de Renovación Urbana ERU, mediante la cual se actualizan los honorarios para la celebración directa de contratos de prestación de servicios y de consultoría celebrados por la entidad con personas naturales, lo cual se constituye un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por Dieciocho Millones Novecientos Dieciséis Mil ochenta pesos M/cte. (\$18.916.080), de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías y Disciplinaria según el Artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 - Código Único Disciplinario de 2002.

Desconocimiento de la normatividad interna por parte de la ERU relacionada con el pago de honorarios de los contratistas.

La Empresa de Renovación Urbana al pactar en el contrato honorarios por encima de los establecidos en la Resolución No. 11 de 2010, para el perfil de la contratista, posiblemente generó un posible detrimento al patrimonio público.

**3.2.5.3 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal.**

La empresa de Renovación Urbana celebró el contrato de Prestación de Servicios No. 024 el 22 de febrero de 2011, con la Ingeniera de Sistemas ILSY YARITZA MERCADO BRUN, pactando como objeto “Apoyo a la gestión de la Dirección Corporativa para el desarrollo otros proyectos con componentes tecnológicos de la ERU”, con un plazo de 10 meses y un valor de Cincuenta y Cinco Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/te. (\$55.036.800) incluido IVA.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Dentro del contrato se pactaron las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la definición, Planeación, implantación y seguimiento a los proyectos de tecnología.
2. Identificar, proponer oportunidades de mejorar.
3. Apoyar la instalación y solución de problemas a usuarios de las nuevas aplicaciones instaladas y de los que están en funcionamiento.
4. Administrar adecuada y eficientemente los recursos de hardware y software.
5. Resolver los problemas operativos y técnicos que surgen de la utilización de las herramientas tecnológicas.
6. Apoyar en la adquisición de hardware y software necesarios para la implementación de los proyectos tecnológicos.
7. Apoyar al área de comunicaciones en el rediseño y mantenimiento de la intranet.

Dentro del formato estudio de conveniencia y oportunidad realizado para celebrar el contrato analizado se indica con relación con la conveniencia: *“La Empresa de Renovación Urbana debe consolidar un grupo de trabajo idóneo que sea capaz de responder a los diferentes retos que se presentan en el área tecnológica, como son los proyectos de implementación de hardware y software y respuestas oportunas a los entes de control”.*

La ERU Justificó la celebración del contrato considerando entre otras cosas que:

1. La empresa de renovación urbana requiere de una persona que brinde apoyo a los temas relacionados con el desarrollo normal de la empresa, en cuanto los temas tecnológicos se refiere; además en la actualidad la ERU está en fase de producción del sistema integrado información financiera, en la fase implementación del sistema de gestión documental adelantando los procesos concernientes al sistema integrado de la ERU, proceso que requiere el acompañamiento constante del área de sistemas.
2. Para lo anterior, es necesario contar con una persona que apoye las actividades descritas anteriormente.
3. Revisada la hoja de vida de ILSY YARITZA MERCADO BRUN, se estableció que cuenta con la formación profesional y experiencia, requeridas para desarrollar las labores referidas anteriormente.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Según el formato designación interventor-supervisor fue designada como Supervisor del contrato la Directora Corporativa y CID de la época, quien dentro del mismo formato se le indica que responderá civil, penal y disciplinariamente por las actuaciones que adelante como interventor o supervisor designado y frente al contratista obra como representante legal de la entidad.

En los informes mensuales rendidos por la contratista obrante a folios 51, 85, 143, en la primera de las obligaciones a cumplir, se observa que la misma describe las actividades desarrolladas como **líder del Proyecto de Gestión Documental**.

La Directora Corporativa y CID y Supervisora del contrato Dra. Patricia Álvarez Morales, mediante oficio de fecha 7 de julio del 2011, devolvió el informe presentado por la contratista por las siguientes razones:

1. *“Indica usted tener primer. Referente a las obligaciones pactadas en la cláusula séptima, la prevista en el numeral 1) que reza: “apoyar la definición, Planeación, implementación y seguimiento los proyectos de tecnología”, que su cumplimiento se basan las actividades desarrolladas por usted como LÍDER TÉCNICO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, al verificar el contenido de la carpeta no parece ningún documento suscrito por los anteriores supervisores en las que conste que a usted se le encomendó desplegar las actividades que se enlistan en el informe, las cuales no corresponden al objeto y obligaciones pactadas en el contrato”.*

2. *“Con fundamento en lo expuesto le solicito, se sirva anexar el documento mediante el cual se le asignó la actividad de líder de este proyecto de gestión documental, expedido por el supervisor del contrato que estuvo encargado desde la suscripción del mismo hasta el 23 de mayo del año en curso, lo anterior teniendo en cuenta que desde el 24 de mayo de 2011, me posesión del cargo el director corporativo y por ende asumí la supervisión del contrato”.*

3. *“Le informo que la semana pasada sostuve una reunión con INTERNEXA, que es el contratista encargado de adelantar EL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, de aquí me surgieron dudas y una vez que verifique los soportes de la cuenta y la compare con los realmente pactado, detecte que no aparece justificación de ninguna de las actividades que usted relacionan el primer punto”.*

4. *“Por tal razón le devuelvo el informe por no corresponder el. Primero con las actividades contratadas, es decir, referente a identificar el apoyo tecnológico prestado por usted en su calidad ingeniería de sistemas, pues su experticia no es la del manejo documental, ni de tablas de retención, y de seguimientos a contratistas, ni asistir a reuniones relacionadas con las actividades propias del desarrollo del proyecto de gestión documental, que le reiteró se encuentran contratadas con Internexa, contrato que cuenta con un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del mismo y de las actividades pactadas, siendo el responsable directo de su cumplimiento; vigilancia que inexplicablemente está asumiendo y liderando usted, sin que dicha actividades se encuentren previstas en el contrato;*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*adicionalmente, la entidad cuenta con el acompañamiento técnico que brinda el Archivo Distrital que es el ente idóneo en el manejo del tema; de otra parte, todas las actividades enlistadas en este punto se encuentran pactadas en otro contrato de prestación de servicio, actualmente en ejecución, en el cual el contratista está obligado a cumplir y velar por todos los procesos documentales y de archivo; en este orden de ideas, usted viene desarrollando esta actividad que está prevista en otro contrato, sin contar con el aval correspondiente.”(negrilla fuera de texto) (Folio 128 de la carpeta del contrato).*

Se evidencia igualmente el oficio de fecha 16 de agosto de 2011, mediante el cual la Supervisora del Contrato Dra. Patricia Álvarez Morales, da respuesta a la comunicación de la contratista del 5 de agosto de 2011, en el indica entre otras cosas:

*“(…) verificado el contenido de la carpeta los informes de actividades del 24 de febrero 24 de marzo de 2011, informó usted que como LÍDER TÉCNICO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL desarrolló un las actividades allí el listadas entre las que se destacan: reuniones con Internexa, asistir en representación de la ERU a desayuno de trabajo con Internexa, elaboración de la Resolución No 057 de 2011, por lo cual se conforma el grupo de archivo de la ERU, consecución del puesto de trabajo y sillas para el personal del CAD, revisó y ajustó que el cronograma de actividades presentado por Internexa, asistió a reuniones con el grupo de trabajo del CAD, así como con el Archivo Distrital”.*

*“En el periodo de actividades del 24 de marzo 23 de abril de 2011, informó usted y que como LÍDER TÉCNICO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL desarrolló las actividades allí enlistadas entre las que destacan: reuniones con Internexa, asistir en representación de la ERU a desayuno de trabajo con Internexa, elaboración de la Resolución No 057 de 2011, por lo cual se conforma el grupo de archivo de la ERU, consecución de puestos de trabajo y sillas para el personal del CAD, revisó y ajustó el cronograma de actividades presentado por Internexa, asistió a reuniones con el grupo de trabajo del CAD, así como con el Archivo Distrital”.*

*“En el periodo de actividades del 24 de marzo 23 de abril de 2011, si usted calificándose como LÍDER TÉCNICO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, adelantando actividades de levantamiento de inventario de archivos central a la empresa; implementación del centro de administración de documentos-CAD, actualización de tablas de retención documental”.*

*“En el periodo de actividades del 24 al 23 de mayo de 2011, insiste usted en autodenomina así como LÍDER TÉCNICO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, reportando las siguientes actividades: 1. Levantamiento de inventario del archivo central la empresa; 2. Implementación del centro de administración de documentos CAD 3. Actualización de tablas de retención documental, 4. Plan de choque”.*

*“En el periodo de actividades del 24 al 23 de junio del 2011, su informe fue rechazado por la suscrita por la razones expuestas en el oficio 2011-1978-S, es decir por cuanto las actividades relacionadas con “Apoyar la definición, planeación y seguimiento a los proyectos tecnológicos”, no correspondían, como tampoco corresponden las enlistadas en los informes precedentes”.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*“(…) aparece usted firmando las actas de seguimiento con la firma INTERNEXA, hasta la fecha del 16 de mayo de 2011 a nombre de la ERU. Verificar la carpeta de contrato suscrito por INTERNEXA S.A.E.S.P, con extrañeza observó que los estudios de conveniencia y oportunidad fueron elaborados por usted, igualmente parece usted como responsable de la elaboración y proyección del contrato suscrito con la firma”.*

*“(…) con el fin de verificar su intervención en el contrato suscrito con INTERNEXA, en la cláusula décima novena, supervisión y coordinación del contrato, se establece en forma clara que la SUPERVISIÓN y está a cargo del Gerente General”.*

*“En este orden de ideas, usted ha venido desplegando actividades que son de competencia exclusiva de la Gerencia General, que es la única competente para asistir a reuniones desayunos y firmar las actas de seguimiento de la ejecución del contrato No 014 de 2011, suscritos con INTERNEXA; las actuaciones desplegadas por usted constituye una presunta usurpación de funciones de la órbita exclusiva de funcionarios públicos.*

*Adicionalmente, y ninguna de las cláusulas de su contrato se pacto que usted y asumiría actividades de supervisión o elaboración de actos administrativos que son de competencia exclusiva de los funcionarios públicos de la ERU, tales como estudios de conveniencia y oportunidad, contratos y resoluciones”.*

*“(…) En este punto es importante aclararle, que usted no puede tomarse atribuciones que no le corresponden, en especial teniendo en cuenta que la dirección jurídica de la ERU es la encargada por manual de funciones para proyectar los actos administrativos que requiera la entidad y no usted que no fue contratada para estas actividades; igualmente, es de competencia exclusiva de la dirección corporativa y CID las de conseguir puestos de trabajo y demás elementos, así como la de solicitar insumos; generando su actuación una presunta usurpación de funciones.*

*De otra parte, a partir del 29 de abril de 2011, la Gerente General designó como supervisor al funcionarios de planta profesional universitario I, a pesar de esta designación, la cual fue conocida por usted tal y como consta en el oficio 2011-1566-E del 20 de mayo de 2011 enviado por INTERNEXA, mediante el cual le hizo entrega del otrosí No 1 al contrato No 014 de 2011, usted prosiguió con sus actuaciones irregulares y siguió firmando las actas de seguimiento con INTERNEXA, usurpando las funciones del supervisor o funcionario del planta designado para tal efecto”. (Folios 155 y 156).*

Es evidente que la contratista realizó actividades como líder del Proyecto de Gestión Documental, sin que exista prueba dentro del contrato que se le hubiera designado la función líder parte de la ERU, como lo bien lo señala la Supervisora del contrato.

Con el hecho enunciado se incumplió la obligación No. 1 pactada en el contrato como era “Apoyar la definición, planeación, y seguimiento a los proyectos de tecnología”, en el lapso comprendido entre el 24 de febrero al 22 de mayo de 2011, tal como se evidencia en los informes presentados por la contratista.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Por el incumplimiento de citada la obligación por el término antes señalado se considera que se generó un posible detrimento al patrimonio del Distrito, por la suma de Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta Mil Pesos (\$1.337.730.00) M/cte.

Con el anterior hecho se evidencia falta de supervisión y control por parte de la Supervisión del contrato, teniendo en cuenta que la contratista presentó los tres primeros informes donde indicaba las labores realizadas como líder técnico de Gestión Documental, sin embargo el Supervisor no le hizo ningún requerimiento a la contratista por realizar labores diferentes a las contratadas, por el contrario según obra a folios 81, 113, 132, certificó el cumplimiento de obligaciones por parte de ésta.

Se considera que se suscribió un contrato para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3º. de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal) y sin embargo, de acuerdo al análisis adelantado a este contrato se evidenció que no se llevó a cabo un cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato lo cual se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por la suma de Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta Mil Pesos (\$1.337.730.00) M/cte., de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías y Disciplinario de conformidad con el Artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 - Código Único Disciplinario.

Falta de control y supervisión en los tres primeros meses de ejecución del contrato, toda vez, que la contratista en sus informes presentó actividades que no correspondían al cumplimiento de la primera obligación pactada, sin que se le hubiera requerido por ello.

El incumplimiento de una obligación pactada en el contrato por parte de la contratista, lo que genera un detrimento al patrimonio del Distrito en cabeza de la Empresa de Renovación Urbana. Lo anteriormente evidenciado es atribuible a la falta de planeación y control del proceso contractual de la Entidad, que trae como consecuencia que con la suscripción y ejecución de los contratos en estas condiciones no apunten al cumplimiento de las metas institucionales.

**3.2.5.4 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal.**

Contrato de Prestación de Servicios No. 0068-2009, suscrito el 9 de octubre de 2009, con Nelson Alejandro Morales y cuyo objeto a desarrollar fue: “Asesorar a la ERU en el desarrollo y estructuración del Sistema de Gestión

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*Documental para la organización de archivos Centrales y de Gestión, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 042 de 2002 y acuerdo 02 de 2004, expedido por el Archivo General de la Nación y la Ley 594 de 2000”, con un plazo de 10 meses, por un valor de \$35.964.000*

Es importante anotar respecto de este contrato, que ya había sido analizado en la Auditoría Gubernamental con Enfoque integral – Modalidad Regular realizada a la entidad en el período 2009, ciclo II en la cual se formuló un hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, en razón al no adelantamiento de juiciosos estudios de conveniencia y oportunidad, al igual que a falencias en el control y seguimiento en la fase de ejecución de los contratos.

Por lo anterior, se considera necesario traer a colación unos apartes de lo señalado en la citada Auditoría, teniendo en cuenta que el hallazgo administrativo con incidencia fiscal que se presenta en el presente informe tuvo su origen entre otras en las irregularidades señaladas por este ente de control.

*“(…) en la carpeta del contrato no reposa ningún certificado de cumplimiento del contrato que haya sido expedido por el supervisor del mismo. Así mismo, ninguno de los informes presentados mensualmente por el contratista tiene el Visto Bueno del Supervisor y Coordinador del contrato, con respecto a las actividades que éste relaciona como desarrolladas durante el correspondiente lapso. Prerrequisitos pactados, en orden a que procediera cada uno de los pagos que mensualmente se debió hacer al contratista.*

*De igual manera, se observa que en todos los informes mensuales presentados, no se hace alusión de manera expresa y ordenada a las actividades concretamente ejecutadas con miras a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales expresamente señaladas en la Cláusula Séptima del instrumento de gestión en revisión, como tampoco existe en la carpeta del contrato prueba alguna que de cuenta de aquellas actividades que dice el contratista haber adelantado”.*

*Los verbos utilizados en el señalamiento de las obligaciones contractuales pactadas a cargo del contratista no son los apropiados, es así como se pactó desarrollar un manual de gestión documental, cuando quizá jurídicamente la acción que correspondía era la de proyectar el correspondiente manual.*

*Así mismo, otro caso de imprecisión en el contenido y alcance de las obligaciones pactadas, lo constituye aquella que alude a hacer acompañamiento a las tablas de retención documental y tablas de valoración documental realizando los ajustes que consideren necesarios los comités evaluadores competentes e igualmente dirigir su aplicación en la ERU.*

*De otra parte, según los informes presentados, el contratista no cumplió con la obligación pactada de supervisar la implantación de un software de gestión documental para la radicación y trámite de los documentos administrativos y comunicaciones oficiales de la ERU”.*

*“Desde el inicio del proceso contractual, la ERU, no tenía claro si las tablas de retención documental debían ser elaboradas por el esquema tradicional o atendiendo la*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*metodología por procesos, toda vez que en el informe de junio 30 de 2010, dice el contratista que se elimina la codificación que se había dado a los tipos documentales (formatos del sistema de gestión de calidad) y precisa que este punto se ejecuta por la recomendación hecha por la Administración y que según su criterio no es procedente dado que se pierde la posibilidad de integrar el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad con el Programa de Gestión Documental naciente.*

*En el informe del mes de julio de 2010 hace un paralelo entre la funcionalidad y conveniencia de las tablas de retención documental elaboradas por el esquema tradicional y la metodología por procesos con las siguientes observaciones: “(...) El sistema TRD orgánico funcional se encuentra claramente reglamentado por el Archivo General de la Nación, mientras que las TRD por procesos se encuentran. Prohibidas por la Circular 002 de 2009 del Archivo General de la Nación” (...).*

*Lo anterior, informa de la falta de planeación en el proceso contractual, así como la no existencia de un juicioso estudio de necesidad y oportunidad de la contratación, con lo cual se ha vulnerado el artículo 3º del Estatuto de Contratación, que ordena que tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales...”*

*“De otra parte, como quiera que la terminación del contrato tuvo lugar el 15 de agosto de 2010, por lo que a la culminación de la Fase de Ejecución de la Auditoría no ha concluido el término de vigencia de cuatro (4) meses siguientes al plazo de ejecución pactado en la Cláusula Sexta Contractual, procesalmente hablando, no es dable concluir Hallazgo Administrativo de incidencia Fiscal, el citado contrato debe ser objeto del correspondiente seguimiento, en orden a conocer los resultados de la liquidación del mismo en materia del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, con el fin de tomar las decisiones que en materia de Control Fiscal haya lugar, si es el caso”.*

Así las cosas, se verificó en la carpeta del contrato que el mismo fue liquidado unilateralmente mediante Resolución No. 238 del 8 de noviembre de 2011, en la cual se indica entre otras cosas que el contratista entregó el Manual de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental y CD, cancelando al contratista la suma de \$35.964.000 (folios 202 al 203).

El contratista se notificó personalmente de la anterior Resolución el 17 de noviembre de 2011 (folio 204).

La Empresa de Renovación Urbana ERU, mediante oficio del 21 de julio de 2011, solicita concepto a la Dirección de Archivo de Bogotá, respecto del Manual de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental entregados por el contratista Nelson Alejandro Morales.

La Dirección de Archivo de Bogotá mediante oficio del 20 de septiembre de 2011, rindió el concepto solicitado en los siguientes términos:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

“Aunque LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA ERU- presenta parcialmente su Tabla de Retención Documental y se observa de su parte un gran esfuerzo por desarrollar la metodología establecida por el Archivo General de la Nación, se evidencia la necesidad de realizar algunos ajustes de forma y contenido para la correcta presentación de las TRD.

Considerando, que el ejercicio de elaborar la TRD en sí, tiene un importante valor, debemos recordar, que la TRD también debe contener los siguientes elementos que en su caso particular están incompletos ó fueron omitidos:

OBSERVACIONES A LAS TRD.

1. Introducción que contenga la siguiente información mínima:

a) Metodología Aplicada, explicando la creación o la adopción de procedimientos, formatos y tiempos de elaboración.

b) Explicación del formato de la TRD, definiendo cada columna, abreviatura, convenciones utilizadas, instrucciones para leerla e interpretarla. En su introducción se explica el contenido que debería llevar la columna titulada "Observaciones" que en la TRD no existe ya que fue reemplazada por la columna "Procedimiento", esto puede generar confusión en la interpretación de la TRD.

e) Sustentación de la eliminación documental, si la hubiere. Se debe hacer una descripción general de los documentos que se decidió eliminar, y justificar esta decisión, definiendo los parámetros para la valoración documental y los valores primarios y secundarios que servirán de guía.

d) Se debe advertir cómo se aplica la TRD para las Transferencias Primarias y Secundarias, explicando como, cuando y quien la asume.

e) en la introducción, se establece también la programación de la Revisión y actualización periódica de la TRD según criterios de la Entidad.

f) Glosario de términos asociados.

La introducción debe dar las herramientas necesarias para que la TRD sea interpretada y utilizada no solo por los funcionarios de la Institución, si no por cualquier persona que desee hacerlo.

2. Normatividad, conformada por:

Recopilación de todas las Disposiciones legales, Actos Administrativos y otras normas relativas a la creación y cambios estructurales de la Entidad desde su creación.

Anexar la Legislación que incida en el desarrollo de las funciones de la Entidad (Acuerdos que adopten la estructura interna o determinen funciones; Resoluciones que creen grupos de trabajo, etc.)

Adjuntar él o los organigramas que haya tenido la Entidad incluido el Vigente, acompañado por el acto administrativo que respalda la creación de grupos y la asignación de funciones. Éste requisito es indispensable.

Enviar él o los Manuales de Funciones y procedimientos, incluyendo el vigente.

3. Encuestas aplicadas en las entrevistas a cada uno de los productores de la documentación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*La encuesta es una evidencia de la forma en que se aplicó la metodología a la realización de la TRD.*

*La encuesta debe ayudar a la identificación y la definición de unidades documentales.*

*Contener información que permita el análisis de la producción y el trámite documental teniendo en cuenta los manuales de procedimientos de las dependencias.*

*Captar la información que sirva para la identificación de valores primarios en la documentación.*

*4. Presentación. La TRD deben ir acompañadas de los siguientes anexos que permitirán la validación de su información contenida:*

*Acta de comité de archivo de la Entidad aprobando la TRD, firmada por los responsables.*

*La TRD debe reflejar la estructura orgánico – funcional de la Entidad.*

*Las tablas de cada dependencia deben estar firmadas tanto por el funcionario de más alto rango de la misma, como por el responsable del archivo de la Entidad.*

*Se recomienda que tanto las tablas por dependencia, como la introducción y los anexos estén incluidos en un índice temático.*

*5. Sobre las Trd: Cada tabla debe contener los siguientes elementos: Codificación de las áreas: Dentro de la metodología, se debe asignar un capítulo o ítem para explicar la taxonomía utilizada para la codificación de las áreas a las que se les realizó TRD la cual debe reflejar los elementos de estratificación, es decir la jerarquía de las mismas y su articulación.*

*La TRD de LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA ERU- contiene este elemento, sin embargo no es clara la taxonomía que se utilizó para dicha codificación y su relación con la estructura orgánica de la Entidad.*

*La codificación de documentos y registros del Sistema de Gestión de la Calidad y que están disponibles en la intranet, no tiene relación directa con el sistema de codificación de las áreas y las series establecidas para la TRD.*

*Cuadro de Clasificación Documental: la Tabla cuenta con un listado de series y subseries a las cuales se les asigna un código que no ha sido definido ni explicado en la introducción ni en la tabla, requisito útil a la hora de hacer la lectura en la TRD,*

*El cuadro de clasificación se concibe como una estructura jerárquica y lógica que refleja las funciones y las actividades de una organización que genera o recibe documentos. Se trata entonces de un sistema que organiza intelectualmente la información y que permite articular los documentos entre Sí.1*

*Conformación de series y Subseries: no se cuenta con un manejo adecuado de las series y Subseries, se recomienda revisar en detalle, se hallan series cuya denominación es incorrecta, no se tuvieron en cuenta las guías trabajadas en la Dirección Archivo de Bogotá para facilitar el trabajo de las entidades del Distrito en este sentido. (...)*

***“Debemos aclarar que la TRD de su Entidad no será enviada al Consejo Distrital de Archivos hasta que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación y la Dirección Archivo de Bogotá”.***

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*Es importante resaltar que en cumplimiento de la Circular 02 de septiembre 3 de 2010 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicitó el envío de la TRD a ésta Subdirección, la cual se envió de forma oportuna pero incompleta...”*

**“FRENTE AL MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

*Se debe tener en cuenta que El Manual, al igual que la TRD, debe ser una herramienta de fácil comprensión para quien lo está consultando. Por tanto, debe contemplar todas las actividades que encierra la gestión documental en la Entidad, y definir, ¿Quiénes son sus responsables tanto de la elaboración como de la administración?, ¿Cómo debe ser reglamentada la consulta y almacenamiento?, entre otros aspectos.*

*Por otro lado, Un Manual de Gestión Documental se refiere a los siguientes procedimientos:*

**Recepción:** *Se deben establecer las políticas de recepción, radicación, distribución y entrega de las comunicaciones oficiales recibidas y despachadas en la Entidad, según lo establecido en la norma.*

**Elaboración de documentos:** *El Manual debe establecer ¿quién elabora?, ¿porqué lo elabora?, ¿para qué lo elabora? y ante todo ¿quien está autorizado para firmar documentos de salida?.*

**Distribución:** *ésta debe contemplar tiempos, los recursos humanos, físicos y tecnológicos con los que debe contar el área de gestión documental.*

**Clasificación:** *la clasificación de documentos se debe basar en la estructura orgánica y soportarse en las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD.*

**Almacenamiento:** *para esta actividad se debe contemplar el espacio físico donde se almacenarán los documentos de acuerdo con el ciclo vital de los mismos. Estos espacios a su vez, deben disponer de unas condiciones adecuadas para la conservación del documento según su soporte, ya sea papel, cintas Además la Entidad debe contar con el recurso humano, físico, y tecnológico necesario para su administración y mantenimiento, contemplando los costos que lleva este almacenamiento.*

**Recuperación o consulta,** *se deben establecer las normas que regularán ¿quiénes tienen derecho a acceder a los documentos?, ¿en cuanto tiempo?, y ¿con qué motivo es la consulta?, además de contar con sistemas de información que faciliten la ubicación y recuperación de la misma.*

**Seguridad:** *En el Manual se deben establecer las políticas de seguridad para la información y las acciones que se deben seguir ante la pérdida de información contenida en todo documento que se extraviado o dañado. También debe designar a los responsables de la documentación.*

**Flujo documental:** *Esta herramienta debe dar una visión del proceso documental, para establecer el flujo de los documentos y quiénes son los actores que intervienen en su elaboración y administración.*

**Autenticación:** *en el Manual se debe resolver ¿Cómo proporcionamos los requisitos necesarios para la validación legal al gobierno y a la industria privada acerca de la originalidad de los documentos? y ¿como cumplimos sus estándares para la autenticación?.*

*El M anual, también debe servir como herramienta para establecer los procesos y*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*procedimientos del sistema de gestión de la calidad para el área de Gestión Documental, integrando así estas dos herramientas para la gestión administrativa”.*

Así las cosas, es evidente que el contratista entregó un producto sin estar acorde con la normatividad exigida por el Archivo General de la Nación, y por la Dirección de Archivo de Bogotá, prueba de ello es el anterior concepto, en donde señala que tanto las tablas de retención documental como el Manual de Gestión Documental fueron entregados en forma incompleta omitiéndose elementos esenciales como los anotados en el referido concepto, así como los informes de actividades rendidos por el contratista donde se evidencia que el contratista no cumplió con la obligación pactada de supervisar la implantación de un software de gestión documental para la radicación y trámite de los documentos administrativos y comunicaciones oficiales de la ERU.

Es claro para este ente de control, que el producto del contrato analizado no satisfizo la necesidad que tenía la ERU de contar con el Sistema de Gestión Documental para la organización de los archivos centrales y de gestión, si se tiene en cuenta que el Manual de Gestión, y las Tablas de Retención Documental, no cumplieron con los requisitos exigidos por parte tanto del Archivo General de la Nación y de la Dirección de Archivo de Bogotá, por lo que no pudieron ser presentados ante el Consejo Distrital de Archivos, para su aprobación y que la ERU pudiera dar inicio a su aplicación.

Con los hechos expuestos posiblemente se causó un daño patrimonial al Tesoro Distrital por el valor total que le fue cancelado al contratista de Treinta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$35.964.000) M/Cte., daño patrimonial que tuvo lugar dada la falta de supervisión y control del contrato; omisión con ocasión de la cual trae como consecuencia, que se atente contra el cumplimiento de los objetivos y misión de la entidad.

Es del caso señalar que la ERU suscribió el contrato No. 014 de 2011, con el objeto de realizar el manejo de Integral de la Gestión Documental de la ERU, no obstante, este contrato fue liquidado unilateralmente por la entidad por presentarse irregularidades en la ejecución del mismo.

De la misma manera, la ERU suscribió otro contrato, que reafirma lo atrás señalado que el producto objeto del contrato no cumplió con la finalidad requerida por la entidad.

En la actualidad la entidad todavía no cuenta con Tablas de Retención Documental Aprobadas por parte del Consejo Distrital de Archivos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En virtud de los hechos descritos la Empresa de Renovación Urbana trasgredió lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.- “(...) De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006 (Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público), Artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 - Código Único Disciplinario de 2002, artículo 2º de la Ley 87 de 1993, relativo a los Objetivos del Sistema de Control Interno, en el literal c) prevé que corresponde a la Administración: “Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.” Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías. Causando un daño al patrimonio del Distrito en Treinta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$35.964.000) M/Cte.

Los hechos ocurridos, son atribuibles a la falta de control y seguimiento del proceso contractual, por parte de la entidad, lo que trae como consecuencia, que con la suscripción del referido contrato no se hubiese cumplido con los cometidos estatales, poniendo en riesgo los intereses patrimoniales del Distrito capital y ocasionando un detrimento al patrimonio distrital en la suma ya indicada.

El incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista trae como consecuencia que las Tablas de Gestión Documental de la Empresa de Renovación Urbana, no hayan sido aprobadas por parte del Consejo Distrital de Archivos y a la fecha la entidad no ha podido darles aplicación, así como el Manual de Gestión Documental.

### 3.2.6 Evaluación a Los Estados Contables

Una vez realizado el respectivo análisis a la muestra seleccionada de los Estados Contables para la vigencia 2011, realizado mediante pruebas de auditoría de cumplimiento, analíticas y sustantivas a la información suministrada por la Empresa de Renovación Urbana como libros Mayores, Diario y Auxiliares, así como la retroalimentación de la información de las diferentes áreas de la Entidad y el área Contable, además la información reportada mediante el aplicativo SIVICOF a este ente de control, y así determinar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad vigente de carácter contable, tributaria y fiscal y así mismo obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Estados Contables y la información suministrada en la cuenta anual vía SIVICOF, para la vigencia 2011.

Al cierre de la vigencia 2011, se realizó el análisis de los Estados Contables a las siguientes cuentas:

**3.2.6.1 Efectivo Depósitos en Instituciones Financieras (1110):**

Esta cuenta presenta un saldo de \$4.375,8 millones al cierre de la vigencia, que representa el 3,56% del total del Activo, el cual presenta un saldo por valor de \$122.912,2 millones, distribuidos así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 33  
EFECTIVO DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

En Millones de Pesos

CUENTA	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010	VARIACIÓN	PARTICIPACIÓN %
Efectivo	4.375,8	7.976,7	-3.600,9	3,56
Caja	0	0		
Depósitos en Instituciones Financieras	4.375,8	7.976,7	-3.600,9	3,56
Cuentas Corrientes	22,6	17,0	5,6	
Cuentas de Ahorro	4.353,2	7.959,7	-3.606,5	

Fuente: Libros Mayores y Auxiliares.

**3.2.6.2 Otros Activos – Derechos en Fideicomiso (1926):**

Al cierre de la vigencia 2011, esta cuenta presentó un saldo por valor de \$78.811,2 millones, distribuidos así:

**CUADRO 34  
OTROS ACTIVOS – DERECHOS EN FIDEICOMISO**

En Millones de Pesos

CUENTA	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010	VARIACIÓN	PARTICIPACIÓN %
<b>Otros Activos – Derechos en Fideicomiso</b>	<b>78.811,2</b>	<b>53.187,8</b>	<b>25.623,4</b>	<b>64,12</b>
Proyecto San Victorino	52.312,4	42.612,3	9.700,1	42,56
Proyecto Manzana Cinco	25.698,6	10.575,5	15.123,1	20,91
Proyecto Estación Central	800,2	0	800,2	0,65

Fuente: Libros Mayores y Auxiliares.

La cuenta Derechos en Fideicomiso representa el 64,12% del total del Activo (\$122.912,3 millones), y presentó un aumento por valor de \$25.623,4 millones, con relación a la vigencia 2010, el Patrimonio Autónomo San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista con saldo por valor de \$52.312,4 millones, representa el 42,56% del total del Activo.

La Fiduciaria Bogotá certificó un saldo por valor de \$52.312,4 millones para el Patrimonio Autónomo San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista, a diciembre 31 de 2011; Fiduciaria Bogotá reporta mensualmente el informe de rendición de cuentas de las actividades realizadas del fideicomiso, en este reporte se encuentra el Anexo No.1 Flujo de Caja del mes y Acumulado, en el que se presentan unos saldos finales por valor de \$8.055.9 millones discriminados así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 35  
FLUJO DE CAJA FIDUCIARIA BOGOTÁ A DICIEMBRE 31 DE 2011**

En Millones de Pesos

Saldos Finales Periodo (Corte: Diciembre de 2011)	
CCA FIDUBOG – ERU 7199	1.837,8
CCA FIDUBOG – IPES 7200	3.010,1
CCA FIDUBO – Retracto 7201	5,6
Títulos CDT's (Portafolio de Inversión)	3.152,0
Banco de Bogotá Cta Ahorros (Comercialización)	50,4
<b>Total</b>	<b>8.055,9</b>

Fuente: Informe de rendición de cuenta Fiduciaria Bogotá Anexo 1 de enero a Diciembre de 2011.

Una vez realizado el análisis al Anexo No. 1 Flujo de Caja de los meses de enero a diciembre de 2011, suministrado por la Entidad se pudo determinar que para el Patrimonio Autónomo San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista durante la vigencia se obtuvieron unos Ingresos por valor de \$3.243,5 millones y unos Gastos por valor de \$8.370.1 millones así:

**CUADRO 36  
INGRESOS Y GASTO FIDUCIARIA BOGOTÁ VIGENCIA 2011**

En Millones de Pesos

<b>INGRESOS</b>	<b>3.243,5</b>
Rendimientos Cta Ahorros Comercialización	1,6
Rendimientos ERU 7199	47,2
Rendimientos IPES 7200	87,8
Recaudo Cta Ahorros Comercialización	2.925,1
Valorización Rendimientos Portafolio de Inversiones a Precios de Mercado	176,8
Otros Ingresos	5,0
<b>EGRESOS</b>	<b>8.370,1</b>
Contratos Asesoría Técnica y Equipo Ejecutor Plan de Gestión	141,1
Contrato de Seguridad y Vigilancia	54,1
Contrato Free Press Conexiones y Comunicaciones	44,0
Contrato Sala de Ventas	232,3
Contrato Medios de Comunicación (Optima)	192,6
Contrato Agencia de Publicidad Pezeta	34,6
Contrato Lonja de Propiedad Raíz	28,4
Contrato UT Desarrollo San Victorino	174,4
Contrato Jap Soluciones Ltda.	40,7
Contrato Seguridad Superior	10,2
Gastos Curaduría No. 1	3.509,2
Reteica, Reten fuente, reteica, GNF, Deceval.	144,9
Comisión Fiduciaria Bogotá	135,0
Inversión Recursos Comercialización del Proyecto en encargos individuales	2.797,1
Cheque devuelto	77,5
Tesorería Distrital Rendimientos IPES	84,2
Pago Impuesto Predial	599,6
Contratos Varios	70,2

Fuente: Informe de rendición de cuenta Fiduciaria Bogotá Anexo 1 de enero a Diciembre de 2011.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El Patrimonio Autónomo para la vigencia 2011, en su Flujo de Caja presentó unos Gastos por valor de \$8.370.1 millones, y unos Ingresos por valor de \$3.243,5 millones, razón por la cual se deben tomar medidas para alcanzar el punto de equilibrio para este proyecto, para así poder iniciar la Fase Operativa.

**3.2.6.3 Otros Activos Intangibles (1970):**

Esta cuenta presentó un incremento por valor de \$27,4 millones, para un saldo al cierre de vigencia por valor de \$414,8 millones, los cuales se encuentran representados en la actualización de las licencias del aplicativo Apoteosys y la licencia antivirus kaspersky así:

**CUADRO 37  
OTROS ACTIVOS - INTANGIBLES A DICIEMBRE 31 DE 2011**

En Millones de Pesos

CUENTA	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010	VARIACIÓN	PARTICIPACIÓN %
<b>Otros Activos - Intangibles</b>	<b>414,8</b>	<b>387,4</b>	<b>27,4</b>	<b>0,34</b>
Licencias	352,2	324,8	27,4	0,29
Software	62,6	62,6	0	0,05

Fuente: Libros Mayores y Auxiliares.

**3.2.6.4 Otros Pasivos – Créditos Diferidos (2915):**

Esta cuenta presentó un incremento por valor de \$24.477,8 millones, representados por los mayores valores resultantes del avalúo comercial frente al avalúo catastral por valor de \$9.501,0 en el proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista y las valorizaciones comerciales a los inmuebles aportados al proyecto Manzana Cinco por valor de \$14.976,8 millones así:

**CUADRO 38  
OTROS PASIVOS – CRÉDITOS DIFERIDOS**

En Millones de Pesos

CUENTA	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010	VARIACIÓN	PARTICIPACIÓN %
<b>Otros Pasivos – Créditos Diferidos</b>	<b>43.781,4</b>	<b>19.903,6</b>	<b>24.477,8</b>	<b>91,66</b>
Proyecto San Victorino	28.520,5	19.019,5	9.501,0	59,71
Manzana Cinco	15.260,9	284,1	14.976,8	31,95

Fuente: Libros Mayores y Auxiliares.

La Contaduría General de la Nación mediante conceptos Nos. 20094-127793 de septiembre 16 de 2009 y 20116-154941 de julio 22 de 2011, en los que concluye que los mayores valores de los bienes entregados a los patrimonios autónomos se deberán contabilizarse como un crédito diferido, para lo cual se debitará la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil – Constitución del patrimonio autónomo, de la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

cuenta 1926-DERECOS EN FIDEICOMISO y se acreditará la subcuenta 291503- Ingresos diferidos, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS; conceptos que van en contra de la Resolución No. 585 de diciembre 22 de 2009, la cual en su Artículo 5º, Numeral 15 Actualización de los Derechos en Fideicomiso dice:

*“(…) Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso registrados, deben reconocerse debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil – Constitución del Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480572- Utilidad en derechos en fideicomisos, de la cuenta 4805-FINANCIEROS, previa disminución del gasto por la pérdida del gasto por la pérdida, reconocido en el periodo contable (…).”*

Este Ente de Control presenta incertidumbre sobre la discrepancia existente entre los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 585 de diciembre 22 de 2009, toda vez que los conceptos fueron emitidos con fechas anterior y posterior a la Resolución y se encuentran vigentes, a pesar que van en contra de esta, en razón a que la Contaduría General de la Nación, que es la máxima autoridad contable de la administración pública y que sus conceptos son de obligatorio cumplir para las entidades del estado conforme a la sentencia de la Corte Constitucional C-487 de 1997, fallo que la Contaduría General de la República, aplica a tales conceptos.

**3.2.6.5 Ingresos (4) y Gastos (5)**

Al cierre de la vigencia 2011, la Empresa de Renovación Urbana presentó en su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental unos Ingresos por valor de \$625,01 millones y unos Gastos por valor de \$5.340,53 millones, para un Déficit del Ejercicio por valor de \$4.715,5 millones así:

**CUADRO 39**  
**INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO 2011 - 2010**  
En Millones de Pesos

INGRESOS Y EGRESOS 2011 - 2010					
	NOMBRE DE LA CUENTA	2011	2010	VARIACIÓN	%
4	INGRESOS	625,01	903,35	-278,33	100
43	VENTA DE SERVICIOS	174,33	317,67	-143,34	27,89
4390	OTROS SERVICIOS	174,33	317,67	-143,34	27,89
48	OTROS INGRESOS	450,68	585,67	-134,99	72,11
4805	FINANCIEROS	433,71	571,58	-137,86	69,39
4810	EXTRAORDINARIOS	16,97	5,60	11,37	2,72
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	8,50	-8,50	-
5	GASTOS	5.340,53	4.526,56	813,97	100
51	DE ADMINISTRACION	3.930,64	2.909,73	1.020,90	73,60
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.240,47	1.162,75	77,72	23,23
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	217,08	215,12	1,96	4,06

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

INGRESOS Y EGRESOS 2011 - 2010					
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	44,34	44,21	0,13	0,83
5111	GENERALES	1.399,53	1.220,25	179,28	26,21
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.029,21	267,40	761,81	19,27
52	DE OPERACION	<b>574,10</b>	<b>843,68</b>	<b>-269,58</b>	<b>10,75</b>
5211	GENERALES	543,62	843,68	-300,07	10,18
5220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	30,49		30,49	0,57
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORT	<b>842,64</b>	<b>777,34</b>	<b>65,30</b>	<b>15,78</b>
5313	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALE	674,53	559,58	114,95	12,63
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA	102,72	122,21	-19,49	1,92
5344	AMORTIZACION DE BIENES ENTREGADOS A	13,43	13,43	-	0,25
5345	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	51,96	82,12	-30,16	0,97
58	OTROS GASTOS	<b>-6,85</b>	<b>-4,19</b>	<b>-2,66</b>	<b>-0,13</b>
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,85	-4,19	-2,66	-0,13

Fuente: Libros Mayores y Auxiliares.

La cuenta Venta de Servicios presentó una disminución de \$143,34 con relación a la vigencia 2010, y representa el 27,89% del total de los Ingresos, la cuenta Ingresos Financieros que representa el 69,39% del total de los Ingresos, presentó igualmente una disminución por valor de \$137,86 millones.

La cuenta más representativa de los Gastos, con una participación del 73,6% es la Cuenta Gastos de Administración con un valor de \$3.930,6, con las Subcuentas más representativas así: Gastos Generales con una participación del 26,2% del total de los Gastos de Administración, por valor de \$ 1.399,5 millones, Sueldos y Salarios con una participación de 23,2% del total de los gastos de Administración por un valor de \$1.240,47.

### 3.2.6.6 Informe de Control Interno Contable:

La evaluación al sistema de control interno contable se efectuó conforme lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y resolución 357 de 2008 que adoptó el procedimiento de control interno contable emitida por el Contador General de la Nación, a través de pruebas en los registros de contabilidad, revisión del cuestionario de control interno contable y demás procedimientos que se consideraron necesarios en cada circunstancia.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 40  
CONTROL INTERNO CONTABLE 2011**

FORTALEZAS
Los funcionarios del área de Contabilidad, desarrollan adecuadamente sus actividades para el desarrollo de las tareas asignadas, además efectúan consultas al ente rector en materia contable, para así resolver sus inquietudes sobre temas específicos. La Entidad presenta la información de manera oportuna la rendición de la cuenta en el aplicativo SIMCOF. La entidad elabora y revisa oportunamente las conciliaciones bancarias y establece las partidas conciliatorias. La entidad realiza levantamiento de inventarios periódicamente. La ERU cuenta con libros de contabilidad con las respectivas actas de apertura conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
DEBILIDADES
Los procedimientos del área se encuentran desactualizados, el aplicativo Apoeosys no se encuentra integrado con todas las áreas que alimentan la información contable. La información reportada a SIMCOF presenta diferencias con la de los Libros Oficiales y Estados contables.
AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES.
Los procesos del Área de Contabilidad se encuentran en etapa de actualización por parte de los funcionarios con el apoyo de la oficina de Plantación de la Entidad, responsable de dicha actividad.
RECOMENDACIONES
Realizar la actualización de los procedimientos mediante un acto oficial. Consolidar el manejo de la información con las áreas que reportan al área de contabilidad, mediante el aplicativo APOTEOSYS.

Fuente: Información suministrada por la ERU.

Por las fortalezas y debilidades presentadas en los hallazgos contables relacionados en la Evaluación de los Estados Contables, la calificación para este componente se considera satisfactoria.

### 3.2.7 Evaluación de La Gestión Ambiental

Para el análisis de la gestión ambiental de La ERU, se tendrá en cuenta el Plan Institucional de gestión ambiental, por cuanto la Empresa pertenece al grupo 2 entidades que no forman parte del SIAC, pero que son ejecutores complementarios del PGA del Distrito.

La evaluación de la gestión ambiental se tendrá en cuenta la gestión analizando los componentes generales, hídricos, atmosféricos energéticos y residuos sólidos, revisando la normatividad aplicada, programas de ahorro, uso eficiente, mediciones, capacitaciones y acciones de mitigación. De igual forma se evaluó la información enviada en el Formato CB-1112.

La política ambiental interna de la ERU, señala los siguientes objetivos generales de calidad ambiental:

- Promover acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental a través de estrategias de socialización y sensibilización sobre el uso y manejo eficiente de los recursos y sus interrelaciones con el fin de prevenir los impactos ambientales generados por la ejecución de las actividades de la entidad.
- Diagnosticar e identificar aspectos ambientales que tengan efectos significativos sobre el Medio Ambiente, con el fin, de formular y desarrollar alternativas de uso y manejo de los recursos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Diseñar y elaborar prácticas de gestión para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, uso eficiente del agua y energía, incluyendo criterios tales como ahorro, eficiencia, eficacia y equidad.
- Sensibilizar y concientizar a los funcionarios, servidores públicos y comunidad de la Empresa de Renovación Urbana frente a los impactos ambientales, generados por el mal manejo de los recursos naturales.
- Promover e implementar acciones que permitan cambio en la cultura individual y colectiva de los funcionarios de Renovación Urbana frente al cumplimiento de las normas y requisitos ambientales

En cumplimiento de la política ambiental interna, estableció programas relacionados con: Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de los residuos, Mejoramiento de las condiciones ambientales internas, Criterios ambientales para las compras y la contratación y Extensión de buenas prácticas ambientales.

*3.2.7.1 Uso eficiente del agua: El programa del uso eficiente del agua contemplo actividades como:*

- Sensibilización al personal sobre el uso eficiente del recurso. La que se desarrollo mediante capacitación sobre el recurso agua. Campañas sobre el PIGA, en el boletín ERU como vamos (Nos. 23, 24, 27 y 28). En el Flash Informativo 14 “Ayúdanos a Ahorrar Agua”, instructivos alusivos al adecuado manejo del recurso hídrico, en carteleras, zonas de los baños y ascensores.
- Concientizar a los usuarios del uso de reporte de fugas. Mediante la concientización a los usuarios del uso y de reporte de fugas a la Dirección administrativa.
- Instalar ahorradores en lavamanos y cafetería. Se instalaron 100 ahorradores en los baños y cafetería.
- Realizar seguimiento a consumos mensuales. El consumo se reporta trimestralmente en STORM con el seguimiento y el análisis. Como se esperaba con la instalación de los ahorradores el consumo de agua de los baños se redujo.

*3.2.7.2 Uso eficiente de la energía*

La ERU desarrollo actividades de sensibilización al personal sobre el uso eficiente del recurso energético, capacitando al personal sobre el uso eficiente de éste recurso, con campañas en el boletín “ERU como vamos”.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El edificio donde funciona la oficina de la ERU cuenta con luminarias ahorradoras de energía. Sin embargo en las oficinas alternas donde se encuentra el archivo, la oficina de compra de predios, proyecto san Victorino y Manzana 5 no hay instaladas bombillas ahorradoras.

*3.2.7.3 Gestión integral de los residuos*

Para garantizar la gestión integral de residuos la empresa adelantó las siguientes actividades:

Sensibilizar al personal de servicios generales sobre la disposición adecuada de residuos. Se impartió capacitación referente a la separación en la fuente.

Elaborar instructivos de manejo de residuos. Se adelantaron Campañas sobre PIGA en Boletines ERU Cómo Vamos 23, 24, 27 y 28. Además se Participo en la campaña Bogotá Recicla 2011, organizada por UAESP y en Conversatorio sobre “Manejo Ambiental de Escombros”.

*3.2.7.4 Mejoramiento de las condiciones ambientales internas*

Con el fin de mejorar las condiciones ambientales internas se promovió la gestión ambiental a nivel interno en los contratistas, funcionarios y visitantes de la entidad. Se organizó la campaña sectorial llega el sol a su entorno laboral.

Pese a las campañas de sensibilización adelantadas por la empresa se observa, que el medio ambiente laboral, para los funcionarios y contratistas que se encuentra fuera de la sede principal donde funciona el archivo, la oficina de compra de predios, san Victorino y Manzana 5, no reúne los requisitos de salubridad ya que en las instalaciones no hay ventilación, el tapete es un foco de acaros, la iluminación es precaria, situación que repercute en el ambiente laboral y por consiguiente en el desempeño.

*3.2.7.5 Criterios ambientales para las compras y la contratación*

El plan ambiental formulo actividades de sensibilización sobre la compra con criterios ambientales en la contratación estatal mediante capacitación. Además de la exigir que dentro de los términos de referencia de los proveedores se incluya el cumplimiento de las normas ambientales.

*3.2.7.6 Extensión de buenas prácticas ambientales*

Se insiste en la concientización de los funcionarios de las buenas prácticas ambientales, como es el uso adecuado de los recursos disponibles, en la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

disposición adecuada de los residuos mediante la utilización de canecas ubicadas en las diferentes instalaciones de la empresa.

3.2.8 Acciones Ciudadanas.

El Distrito Capital cuenta con el “Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS”, instalado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, funcionando de manera automática, generando reportes tales como estadísticas, fecha de radicación, asunto, estado de la queja, entidad y funcionario responsable, entre otros. La Empresa de Renovación Urbana -ERU- se encuentra integrada al mencionado sistema, donde contiene reportes, como fecha de ingreso, fecha de respuesta, asunto o trámite y fecha de solución.

De igual manera, en la entidad se emitió directiva No.009 de septiembre 28 de 2011, pronunciada a través de la gerencia, “Guía para el Trámite de Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Soluciones y Felicitaciones, Elementos Constructivos en la Atención al Ciudadano”. Así mismo refirió que realizó la adición de Chat en la página web, no obstante verificada la página, la misma no existe, situación en contravía de un mecanismo adecuado, que permitiría a la ERU estar en comunicación permanente con los ciudadanos, más aún si se tiene en cuenta la visión, que pretende el mejoramiento del suelo urbano, teniendo en cuenta criterios de inclusión social, ambientales y urbanísticos; además del concepto de participación ciudadana y su relación directa en la forma como el ciudadano y las organizaciones sociales se involucran en la toma de decisiones, ejecución y control sobre del desarrollo de la gestión de los proyectos en las zonas de renovación.

De otra parte, la entidad creó un sistema de seguimiento a los PQR, que contiene nombre del peticionario, fecha de direccionamiento, responsable, tiempo real de las respuestas, radicado y, salida (esta última, en razón a que se le da trámite por competencia a la entidad correspondiente y la misma lo cierra en el sistema, tal como se pudo observar).

Analizada la situación respecto a la oportunidad y efectividad de las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que fueron presentadas por la Empresa de Renovación Urbana a través del SIVICOF en el formato establecido para la vigencia fiscal 2011, así como la implementación de acciones correctivas, se encontraron un total de 92 hasta septiembre 27, así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 41  
ACCIONES CIUDADANAS 2011**

Nombre Acción	Cantidad	Asunto	Resultado
Solicitud Información	17	(varios) Información sobre proyectos, oferta de predios	Cerrados con respuesta
Reclamos	9	Desplazamiento y violación derechos humanos, plan parcial centro (otros)	Cerrados con respuesta
Quejas	2	Sobre servidores públicos ERU	Cerrado con respuesta
Peticiones Interés General	6	Solicitud de audiencia, propuesta expositores El madrugan	Cerrada con respuesta
Peticiones Interés Particular	56	Información sobre inmuebles, sobre proceso de compra de predios, proyecto San Victorino	Cerrado con respuesta

Fuente: Eru “Seguimiento a Requerimientos”

Se adelantó una prueba en la Dirección Corporativa, frente al alcance a los requerimientos, observándose que en medio físico se encuentran de fecha 01-01-2011 al 28-12-2011, cubriendo la vigencia evaluada, encontrándose un total de 108, de los cuales se seleccionaron 21 para hacer seguimiento a la fecha de recepción, asunto, tramite, resultado y fecha de resolución del asunto. En este aspecto, se debe observar que los PQR mencionados para el 2011, fueron atendidos de manera oportuna como se registra en los respectivos documentos soporte. De la misma manera, dentro de las motivaciones de los ciudadanos y en el caso concreto de las solicitudes de información, las mismas obedecen a los siguientes aspectos:

- Información sobre proyectos y zonas de renovación urbana a nivel general
- Información sobre los proyectos de renovación urbana que maneja la entidad
- Sobre el funcionamiento de la ERU
- Sobre la oferta de predios del Proyecto San Victorino
- Resultado de estudio prefactibilidad Ciudad Salud
- Oferta de servicios

En cuanto a los reclamos, los temas más usuales fueron:

- Información sobre el predio Alameda
- Sobre el proyecto Alameda Estación Central, desplazamiento
- Violación de derechos humanos
- Plan Parcial Centro e información sobre proyectos de renovación urbana, entre otros.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De la misma manera se encontró, que el mayor número de PQR, está representado en 56 peticiones de interés particular, donde entre otros aspectos, los ciudadanos solicitan:

- Certificación de predios, información sobre inmuebles, contratos de consorcio vial Bogotá,
- Plan Parcial Centro, propuestas expositores El Madrugòn San Victorino, lucro cesante renta local
  - Proyecto Manzana 5, Plan Parcial San Martín,
- Sobre bienes de interés cultural y patrimonio urbanístico
- Información sobre zonas de renovación urbana en general

Así mismo se evidenciaron seis peticiones de interés general en temas ya mencionados, como el proyecto Manzana 5, solicitud de audiencia en la ERU, comunicación sobre deficiencias en planes de emergencia y Plan Parcial Centro. En cuanto a quejas, la entidad reportó dos, relacionadas con información sobre servidores públicos de la ERU y contra una funcionaria de la misma.

Conocida la cantidad de PQR y teniendo en cuenta que como lo refiere la entidad, los resultados obtenidos fueron satisfactorios y las mismas, resueltas dentro de los términos, el ente de control procedió de manera selectiva a hacer seguimiento a 28 peticiones; se debe observar que los pqr mencionados para la vigencia, fueron atendidos de manera oportuna como se registra en los respectivos documentos soporte.

*3.2.8.1 Insumos de auditoría*

En cuanto al DPC-1269-11 allegado al equipo auditor como insumo de auditaría para evaluar la gestión fiscal de la ERU, suscrito por el señor Víctor Raúl Aroca Ospina, en virtud del cual solicita a este ente de control realizar una verificación al cumplimiento que las entidades del Distrito le están dando a la Directiva No. 04 del 05 de noviembre de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, referida a los procesos de contratación con entidades sin ánimo de lucro, el cual fue resuelto dentro de los términos estipulados, se verificó lo siguiente:

- Que vía web, con número de requerimiento 589755 y con fecha de registro 05-10-2011, ingresó derecho de petición del mencionado peticionario, al Sistema Distrital de Quejas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde solicita conocer la aplicabilidad que la misma hace de la Directiva 04 ya mencionada.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- La Subdirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, “conforme a lo preceptuado en el artículo 6º. del Decreto 1 de 1984, ...atender las inquietudes expuestas y tomar las medidas necesarias para dar una respuesta oportuna y publicarla en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones” (Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SQS), el 16 de noviembre de 2011, por correo certificado, a través de la Subdirectora Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, respondió al peticionario señalado, de la Fundación Prosurgir, refiriendo entre otros aspectos, los mecanismos de control que se establecen al interior de las entidades distritales para garantizar el cumplimiento de la directiva; el seguimiento que se hace de los convenios y contratos con las entidades sin ánimo de lucro que no cumplen con este requisito antes, durante y después del proceso de contratación, las sanciones establecidas por el Distrito para los casos de incumplimiento por parte de los funcionarios y la participación de la sociedad civil y la comunidad, frente a los casos de ong(s) de papel, que contratan sin llenar requisitos.

Finalmente se evidenció mediante registro impreso del 05-10-2011 el estado de la petición: CERRADO CON RESPUESTA.

**3.2.8.2 Seguimiento a Controles de Advertencia.**

Respecto a los controles de advertencia formulados a la entidad en la vigencia fiscal evaluada, por este Ente de Control, se presentaron dos; uno con ocasión del proyecto San Victorino “CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA” y el proyecto “EJE AMBIENTAL Y CULTURAL-MANZANA 5-LAS AGUAS”, los que a la fecha del desarrollo de esta auditoría, presentan la siguiente situación:

En agosto de 2011, la Contraloría Distrital hizo seguimiento a la advertencia Fiscal al proyecto San Victorino “**por EL INMINENTE RIESGO DE PERDIDA DE \$40.615.000.000, DESEMBOLSADOS POR LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA-ERU PARA EL PROYECTO SAN VICTORINO, encontrando algunas acciones adelantadas por la ERU, dentro de las que se registran**”: (\*) Seguimiento Advertencia Fiscal ... Dirección Sector Control Urbano

- El 7 de julio de 2011 la Gerente General celebró la Junta del Fideicomiso del Proyecto San Victorino, -Acta No. 41- y con fundamento en los estudios adelantados por la Dirección Financiera de la ERU se aplicó lo pactado en el Otrosí del 30 de julio de 2009 al contrato de gerencia del proyecto suscrito con la UNION TEMPORAL URBE CAPITAL Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como quiera que se encontraba vencido el término otorgado al Gerente del Proyecto para que alcanzara el punto de equilibrio, donde se declaró de manera

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

unánime que **NO FUE ALCANZADO EL PUNTO DE EQUILIBRIO**, situación que no permitía dar inicio a la etapa operativa del proyecto.

- En cuanto a **los contratos vigentes**, la mencionada junta solicitó a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., dar por terminado el contrato de Interventoría suscrito con el CONSORCIO CENTRO COMERCIAL y solicitó que la FIDUBOGOTA en compañía de la ERU, elaboraran el estudio jurídico sobre el estado en que quedaban los contratos en curso, analizando las causales de terminación patadas en cada uno de ellos y en forma conjunta preparar un documento en el que se consignen recomendaciones jurídicas a que hubiere lugar, las cuales serían adoptadas y dadas a conocer por escrito a la FIDUCIARIA, para que proceda de conformidad. Así mismo, se determinó que el único vigente a la fecha, corresponde al celebrado con Janeth Macías, que vence el 3 de agosto.
- Respecto a **los contratos vencidos**: la misma Junta acordó que se procediera a la liquidación inmediata de los contratos que se encontraban vencidos. De la misma manera, la aludida Junta aprobó el inicio de un proceso de selección que debería adelantar la ERU para escoger la firma que prestara el servicio de vigilancia, por un plazo de seis (6) meses.
- **Contratos vigentes: Contratos suspendidos**: Tal como lo manifestó la ERU, los contratos que actualmente tienen acta de suspensión y aunque el término esté vencido, al no tener acta de reinicio, es improcedente afirmar que se encuentran terminados. Teniendo esto en cuenta se realizarán actividades previamente aprobadas por la Junta de Fideicomiso.
- **Contratos terminados**: Está pendiente la entrega final frente al contrato de Norberto Castellanos (construcción de la sala de ventas) para efectos de terminación y liquidación del mismo.

Como resultado del primer seguimiento a la Advertencia Fiscal, el ente de control expresó que se estaban surtiendo todas las actuaciones tendientes a la liquidación del contrato de gerencia suscrito con la Unión Temporal Urbe Capital.

Con ocasión del desarrollo de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral, se hizo seguimiento (marzo de 2012) a esta advertencia fiscal, evidenciándose, que en la Junta del Fideicomiso del 29 de febrero de 2012 (acta No. 48), se presentó proyecto de liquidación del contrato de Gerencia celebrado con La Unión Temporal Urbe Capital, para la revisión y aprobación. Se ordenó enviar la liquidación al contratista concediendo un plazo de diez (10) días para hacer las observaciones pertinentes o firmar la liquidación.

El segundo control de advertencia fiscal, tiene que ver con *“riesgo inminente ocurrencia de daño al patrimonio público distrital, en cuantía de \$1.920.721.942.00, en razón*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

***a la no construcción y funcionamiento del equipamiento urbano denominado CENTRO CULTURAL ESPAÑOL (CCE), conforme a los términos del convenio de Cooperación y Asociación suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el 5 de diciembre de 2006”.***

En cuanto a la respuesta dada por la entidad en ese mismo sentido, se tuvo conocimiento de gestiones tales como: convenio suscrito, diseños elaborados, correos electrónicos entre la ERU y la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI.

Tal como se evidenció en auditoría abreviada adelantada en diciembre de 2011 y examinados los compromisos, se observa cumplimiento por parte de la ERU, no así de la AECI. Es importante señalar que algunas metas establecidas por el gobierno español para el segundo semestre, tal como el giro de 2.5 millones de Euros (septiembre de 2011), siendo ya el mes de mayo de 2012, no ha ingresado.

La Agencia Española se encuentra aún definiendo la entidad que realizará la construcción por lo que se han examinado la Escuela Taller y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sin tomar aún decisión.

A la fecha de esta evaluación se observó prorroga de licencia de construcción, por un año más, hasta julio de 2012; así mismo y en la búsqueda de alternativas con otras entidades que logren hacer el proceso de selección del constructor, considerando con las entidades ya señaladas y con el inicio de la nueva administración, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se convocó a una reunión con el Gobierno Español, con el fin de escuchar las manifestaciones expresadas por ellos, que refieren la voluntad de continuar con la construcción del mencionado Centro.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

#### 4 ANEXOS

##### 4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	14		3.2.1.2.1, 3.2.1.2.2, 3.2.1.2.3, 3.2.1.2.4, 3.2.1.3.1, 3.2.1.3.2, 3.2.1.3.3, 3.2.1.3.4, 3.2.1.3.5, 3.2.2.1, 3.2.5.1, 3.2.5.2, 3.2.5.3, 3.2.5.4
FISCALES	4	114'659.220	3.2.5.1, 3.2.5.2, 3.2.5.3, 3.2.5.4
DISCIPLINARIOS	4		3.2.2.1, 3.2.5.1, 3.2.5.2, 3.2.5.3
PENAL	1		3.2.5.1